



**Estrategia de apoyo
a la emigración
y al retorno de la
Comunidad de Madrid
2017-2020**



**Comunidad
de Madrid**

Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Asuntos Europeos
y Cooperación con el Estado
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020

REALIZA: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado

Calle de Carretas, 4

28012-Madrid

Edita: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado

© 2017, de los textos: Comunidad de Madrid

Edición: septiembre de 2017

Prólogo

Garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid establecidos en la Constitución, constituye un mandato expreso para el Gobierno regional, derivado directamente del Estatuto de Autonomía.

Derechos, de los que deben gozar no sólo los españoles que vivan en cualquiera de los municipios de la región, sino también los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunidad de Madrid, y acrediten esta condición en el Consulado de España, según establece el artículo 7 del Estatuto de Autonomía.

Corresponde al Gobierno regional hacer efectivo este mandato y facilitar el ejercicio de los derechos en el ámbito político, económico, social y cultural, a todos los madrileños, independientemente del lugar en el que se encuentren en cada momento.

Partiendo de este criterio, la Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020, viene a dar respuesta a las necesidades de todos aquellos madrileños que, ya sea condicionados por razones socioeconómicas o de manera voluntaria, han trasladado su residencia a otros países y, también a las de quienes, en determinados casos, optan por volver a su región de origen, a lo que se suman quienes viven ya de manera estable y permanente fuera de España.

A lo largo de todo este proceso, tanto de salida como de retorno, son muchas las dificultades a las que debe hacer frente un importante colectivo que, según los últimos datos del Padrón de Españoles Residentes en el Exterior, está formado por 367.434 madrileños, que residen en más de 50 países. Son los 'madrileños por el mundo', que tienen una problemática propia y específica.

Con la elaboración de esta Estrategia, el Gobierno regional ha querido que todos y cada uno de esos madrileños sientan el respaldo de su Administración de origen para colaborar con ellos permanentemente, dentro de su ámbito competencial.

Hay que tener en cuenta, en este sentido, que según el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde al Gobierno regional la competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a los emigrantes, atribuida actualmente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

De acuerdo con este fundamento legal, con carácter previo a la elaboración de la presente Estrategia, se consideró necesario realizar un profundo análisis sociológico y económico de la realidad de la emigración madrileña, que ha experimentado notables cambios a lo largo de los últimos años. El objetivo de este análisis, que llevaron a cabo el Colegio de Sociólogos y Politólogos, y el Colegio de Economistas, no ha sido otro que sentar las bases que permitan adecuar las medidas de la Estrategia a las verdaderas necesidades de los emigrantes.

Ambos estudios, nos han mostrado una realidad compleja y en proceso de cambio, apreciándose primero un notable incremento de la emigración sobre todo por razones socioeconómicas en los últimos años, que ha ido seguido de una creciente tendencia al retorno de quienes tuvieron que marcharse durante la crisis, y se plantean volver ahora como consecuencia de la mejora de nuestra economía.

A partir de esta realidad, se ha elaborado una Estrategia cuyo contenido incluye medidas nuevas, creadas específicamente para el colectivo de emigrantes y retornados, así como todas aquellas de carácter genérico, ya existentes, pero que pueden ser de especial utilidad para facilitar la integración del emigrante en su comunidad de origen, como es el caso de las relacionadas con el empleo, la vivienda, la sanidad, la educación o los servicios sociales.

Desde esta perspectiva, la Estrategia se configura como un compendio de medidas en el que emigrantes y retornados pueden hallar todas las herramientas necesarias para ayudarles a reanudar su vida en la comunidad que dejaron en su momento, pero también, en su caso, para facilitarles la inserción en el país de destino.

Respondiendo a las necesidades apreciadas en los estudios previos, la Estrategia apuesta decididamente por la información como elemento vertebrador, para que los emigrantes tengan conocimiento de cuantas iniciativas puedan resultarles de utilidad, y por las nuevas tecnologías, para mantener una comunicación permanente de carácter bidireccional con la Administración regional, capaz de eliminar distancias y fronteras.

Además, junto a las medidas de carácter genérico, orientadas a facilitar la empleabilidad, la vivienda, la sanidad o la educación, también se presta una especial atención a todas aquellas iniciativas de apoyo que pueden resultar eficaces para recuperar el talento de muchos emigrantes que se han visto obligados a prestar sus servicios en otros países, y se plantean ahora regresar a España y, más concretamente, a la Comunidad de Madrid. Y es, asimismo, un fenómeno prioritario el *brexit*, y su posible incidencia en los miles de madrileños que residen en el Reino Unido y pueden verse afectados por este proceso.

La Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno responde, por tanto, al principio de transversalidad, toda vez que viene a recopilar y a coordinar medidas dependientes de distintas Consejerías del Gobierno regional; al principio de cooperación, puesto que promoverá la colaboración con otras administraciones y entidades; al principio de economía y eficiencia, en cuanto que evitará posibles duplicidades y buscará las mayores sinergias, y, finalmente, al principio de participación, al estar permanentemente abierta a las propuestas que puedan formularse.

El resultado final es un documento estructurado en 4 grandes Líneas estratégicas, que incluyen 15 Objetivos y 50 Medidas, todo ello orientado a fomentar la empleabilidad e inserción socio laboral, promover la salud y hacer frente a situaciones de vulnerabilidad de emigrantes y retornados; potenciar la información, la integración y la participación, y, finalmente, profundizar en el conocimiento de la realidad social de la emigración, adecuando la normativa a sus cambiantes necesidades.

Para desarrollar sus Líneas Estratégicas, Objetivos y Medidas de forma programada, la Estrategia incluye una estimación de las partidas presupuestarias a las que podrían acceder los beneficiarios en el horizonte temporal previsto, que se extiende hasta el año 2020.

En todo caso, se trata de un documento dinámico y permanentemente abierto a la participación, por lo que a lo largo de su vigencia incorporará todas aquellas medidas e iniciativas que puedan plantearse en cada momento para dar respuesta a una realidad socioeconómica cambiante y a la que es necesario adaptarse. A estos efectos, se prevé efectuar una revisión del proceso de desarrollo finalizados sus dos primeros años, a fin de efectuar los reajustes que pudieran considerarse necesarios.

Con la puesta en marcha de la Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno, el Gobierno de la Comunidad de Madrid da un paso más en sus políticas sociales, al dotar a un amplio colectivo de madrileños de un repertorio de medidas que contribuirán, sin duda, a mejorar su calidad de vida y a facilitar su integración tanto en sus nuevos países de destino, en el caso de los emigrantes, como en el país y la comunidad de origen, en el caso de los retornados. En cualquiera de esos destinos, la Comunidad de Madrid va a estar a su lado.

Cristina Cifuentes

Presidenta de la Comunidad de Madrid

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PRESENTACIÓN	3
2.1. Antecedentes	3
2.2. La Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020	3
3. MARCO LEGAL	5
3.1. Naciones Unidas	5
3.2. Unión Europea	5
3.3. Normativa nacional	7
3.4. Normativa de la Comunidad de Madrid	9
4. CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS EMIGRANTES MADRILEÑOS Y DE LA EMIGRACIÓN	10
4.1. Introducción	10
4.2. Perfil del emigrante	10
4.3. Perfil de los retornados	24
4.4. Conclusiones	26
4.5. La libre circulación de personas en la UE	27
4.5.1. Introducción	27
4.5.2. El derecho a la libre circulación	27
4.5.3. Los derechos de los ciudadanos de la UE en lo relativo a la libre circulación de trabajadores	28
4.5.4. Especial referencia al <i>brexit</i>	30
4.6. Impacto económico de la emigración	32
5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EMIGRANTES MADRILEÑOS	37
5.1. Los Centros de Madrileños en el Extranjero	37
5.2. El Consejo de Madrileños en el Extranjero	39
5.3. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior	39
5.4. Los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero	40
6. LÍNEAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA EMIGRACIÓN Y AL RETORNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	41
Línea estratégica 1: Promoción de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de los emigrantes y retornados	41
Objetivo 1. Favorecer la empleabilidad de los madrileños en el exterior	41
Objetivo 2. Promover la empleabilidad y la inserción socio-laboral de los retornados a la Comunidad de Madrid	43
Línea estratégica 2: Promoción de la salud y la atención en situaciones de vulnerabilidad de los emigrantes y de los retornados	47
Objetivo 3. Dar acceso a los retornados a las prestaciones sociales necesarias para su integración, así como proporcionarles información sobre sus derechos sociales	47

Objetivo 4. Promover la salud de los madrileños en el exterior.....	51
Objetivo 5. Prestar ayuda asistencial a los madrileños en el exterior en situación de precariedad .	52
Objetivo 6. Proporcionar información sobre sanidad a los emigrantes retornados	53
Objetivo 7. Facilitar el acceso a la vivienda a los madrileños retornados	54
Línea estratégica 3: Información, integración y participación de los emigrantes y los retornados madrileños	55
Objetivo 8. Proporcionar información a los madrileños que deseen emigrar y a los emigrantes residentes	55
Objetivo 9. Promover la comunicación y la participación de los madrileños residentes en el exterior	58
Objetivo 10. Promover la cooperación con otras Administraciones Públicas para el apoyo y asistencia a los madrileños en el exterior	59
Objetivo 11. Promover y favorecer la cultura madrileña entre los emigrantes madrileños	60
Objetivo 12. Proporcionar información para el retorno y la integración de los retornados en la Comunidad de Madrid	61
Objetivo 13. Informar y facilitar el acceso al sistema educativo a los madrileños retornados	63
Línea estratégica 4: Conocimiento de la realidad social de la emigración y del retorno y adecuación a la misma de la normativa autonómica	65
Objetivo 14. Conocer la evolución y el perfil de los madrileños residentes en el exterior y de los retornados para definir, orientar y difundir las políticas de emigración y de apoyo al retorno	65
Objetivo 15. Adecuar la normativa vigente a la realidad actual de la emigración y del retorno de los madrileños en el exterior.....	66
7. MEDIOS, FINANCIACIÓN Y GASTO	68
8. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA E INCORPORACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS	69
GLOSARIO DE TÉRMINOS	69

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración de la Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020 supone un paso más en las políticas sociales que está impulsando el Gobierno regional. En este caso, con el objetivo de dar cobertura a los miles de madrileños que residen en otros países o que han decidido volver y necesitan de una ayuda específica tanto en materia de información, como en cualquier otro aspecto relacionado con el empleo, la sanidad, la educación o situaciones de especial vulnerabilidad.

Partimos del hecho de que la emigración es una realidad intrínseca a los grupos humanos y a las sociedades, que desde siempre se han establecido en otros lugares para buscar nuevas oportunidades de vida. Así, surge el concepto de **emigrar**, que la Real Academia Española —en la primera de sus acepciones— define como «abandonar su propio país para establecerse en el extranjero» y la Organización Internacional de las Migraciones como el «acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro».

Pero estas definiciones son demasiado escuetas para abarcar la **realidad heterogénea** de la emigración, por lo que conviene aproximarse a ella desde consideraciones diversas: las causas, el volumen, el perfil de los emigrantes, las condiciones y los impactos (personal, social, económico y político).

Son diferentes las **causas** por las que los ciudadanos de un país deciden establecerse en el extranjero, concurriendo a veces varias de ellas en una misma persona. Sin ánimo de ser exhaustivos, enumeramos a continuación algunas de estas causas:

- Búsqueda de mejores condiciones de vida o de puestos de trabajo de especial cualificación.
- Situación económica desfavorable en el país de origen.
- Deseo de tener experiencias nuevas o de vivir en otros lugares que les resultan más atractivos por motivos de estudio, culturales o sociales.
- Reconocimiento de nuevos nacionales a través de medidas administrativas: en el caso de España, por ejemplo, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y la Ley 12/2015, de 24 de junio¹.
- Circunstancias sociales adversas: conflictos bélicos, catástrofes humanas, persecuciones por razones políticas, religiosas, raciales u otras.

¹ Por un lado, la [Ley 52/2007](#), conocida como *Ley de Memoria Histórica*, permite que adquieran la nacionalidad española los descendientes de exiliados y emigrados. Ello provocó que algo más de quinientas mil personas, la mayoría de países iberoamericanos, hayan solicitado la nacionalidad española, según informó el Gobierno en el Senado en 2012. Por otro lado, la [Ley 12/2015](#), de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes, ha permitido a alrededor de cinco mil ciudadanos adquirir nuestra nacionalidad.



Otra consideración a tener en cuenta es el **volumen** de la emigración, así como el **perfil** personal y laboral de los emigrantes. En cuanto a su número, no es fácil concretarlo, pues muchas veces las estadísticas oficiales no recogen todo el flujo migratorio, ni distinguen entre aquellos que viajan de forma temporal y los emigrantes, ni reflejan en qué **condiciones** se produce la emigración. Tampoco recogen muchas estadísticas el nivel educativo de los que emigran, sus cualificaciones profesionales, su estado civil, etc.

Además, en un mundo globalizado y con una movilidad creciente, muchos de los que emigran de su país de nacimiento se asientan durante un período en otro país y, pasado cierto tiempo, emigran a un tercer país o regresan a su lugar de nacimiento.

Asimismo, conviene analizar el fenómeno de la emigración desde el punto de vista de los **impactos**: personales, económicos, sociales, demográficos; qué demandas plantea a la sociedad de acogida y a la que ha dejado atrás; el arraigo o desarraigo del emigrante con respecto a su país de origen y al que le acoge; etc.

En nuestro entorno geográfico conviven los fenómenos de la emigración y la inmigración. Así, hoy día, España acoge una alta cifra de inmigrantes, sigue recibiendo más y, simultáneamente, están emigrando españoles en un número significativo.

A la vista de estas consideraciones, cabe preguntarse si el término «emigrante» recoge la realidad tan plural que nos ocupa y si la expresión «ciudadanía en el exterior» no viene a complementarla. Esta última, acuñada por el legislador español², ayuda a abarcar de un modo más completo la compleja realidad que tratamos en esta Estrategia.

Las facilidades que ofrece la legislación de la UE a los ciudadanos para la movilidad dentro de sus fronteras y la mejora de los medios de transporte han permitido un notable movimiento migratorio interno de su población. Así, entre los emigrantes madrileños nacidos en España, Europa se ha constituido en su destino favorito.

Partiendo de estas circunstancias, la Estrategia se centra tanto en los madrileños que emigran a Europa y a otros continentes, como en aquellos que desean retornar. Tengamos en cuenta que en el período 2012-2016 la media anual de bajas consulares de españoles residentes en el extranjero ha sido de más de treinta y cinco mil personas³. Y por lo que se refiere a nuestra región, el número de dichas bajas consulares se ha duplicado en los últimos cinco años. A este colectivo la Administración debe informarle de los trámites que deben realizar antes y tras regresar a España, así como tener en cuenta el posible apoyo y asistencia que puedan necesitar tanto para regresar como para instalarse en nuestro país.

² «La presente Ley establece el marco jurídico y los instrumentos básicos para garantizar a la *ciudadanía española en el exterior* el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, en términos de igualdad con los españoles residentes en el territorio nacional, así como reforzar los vínculos sociales, culturales, económicos y lingüísticos con España y con sus respectivas nacionalidades y comunidades de origen». Apartado 1 del artículo 1 de la [Ley 40/2006](#), de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.

³ Ministerio de Empleo y Seguridad Social: *RER-1. Bajas consulares de españoles residentes en el extranjero, por país y consulado de procedencia* (Estadística de los Anuarios de [2014](#) y [2016](#)).



2. PRESENTACIÓN

2.1. Antecedentes

Para elaborar la Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno 2017-2020 la Comunidad de Madrid encargó sendos estudios al Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid y al Colegio de Economistas de Madrid⁴ que evidencian la necesidad de replantear y reforzar las políticas de emigración. Así, se tienen en cuenta varios factores que, sumados a los ya existentes, exigen una actualización de los objetivos y una nueva Estrategia de la Comunidad de Madrid al respecto. Entre los **factores** más significativos destacan los siguientes:

- La creciente y mayor facilidad para moverse dentro de la Unión Europea.
- El aumento de la emigración en los últimos años, sobre todo a partir de 2009, por causas económicas.
- El incremento de la información disponible sobre los distintos lugares del mundo y la mayor facilidad de movimiento.
- El nuevo perfil del emigrante madrileño, en el que ocupan un lugar destacado las personas jóvenes, con estudios, con un elevado grado de participación en las redes sociales y en el uso de Internet, y con nuevas necesidades y demandas, que la Administración debe detectar y satisfacer.
- Los grandes avances tecnológicos en la información y la comunicación, que facilitan a los emigrantes nuevas formas de relacionarse con las administraciones de origen.

Estas conclusiones se han obtenido, entre otras fuentes, de los informes ya mencionados del Colegio de Economistas de Madrid y del Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid, y permiten un planteamiento *ex novo* del Plan de ayuda a la emigración realizado en 2010.

2.2. La Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020

Así, la Comunidad de Madrid, consciente de esta nueva realidad y de que su Estatuto de Autonomía le atribuye la competencia en materia de promoción y ayuda a los emigrantes, reconoce y quiere dar respuesta a la necesidad de elaborar una **Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno** para actualizar, priorizar y desarrollar los objetivos, tareas y medidas que el Gobierno regional debe realizar a favor de los emigrantes y los retornados en los próximos cuatro años. Para ello, se tiene en cuenta que cada uno de estos grupos puede tener necesidades diferentes, que la Administración de la Comunidad de Madrid ha de atender.

⁴ Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid: *Evolución y tendencias de los emigrantes madrileños* (2016); y Colegio de Economistas de Madrid: *Estudio sobre la emigración en la Comunidad de Madrid* (2016).



Esta estrategia se fundamenta en los siguientes **principios**:

- a) El principio de *transversalidad*, que supone coordinar las actuaciones en favor de los emigrantes madrileños con todas las consejerías de nuestra Comunidad y con otras Administraciones Públicas que estén implicadas.
- b) El principio de *economía*, para optimizar los recursos económicos y aprovechar los tecnológicos.
- c) El principio de *eficiencia*, que evite las duplicidades entre las Administraciones.
- d) El principio de *participación*, por el que esta Estrategia se ha sometido al trámite de participación pública con el fin de recoger las opiniones de todos los interesados. Además, teniendo un carácter dinámico, se revisará a los dos años de su puesta en marcha.

Para su correcta implantación y despliegue esta Estrategia establece quince objetivos que, a su vez, se desarrollan en cincuenta medidas. Cada una de estas medidas recoge uno o varios instrumentos de actuación; así, la Estrategia aquí planteada presenta un total de setenta y tres instrumentos.

Los objetivos, las medidas y los instrumentos de actuación se han ordenado, según la materia a que se refieran, en torno a cuatro **líneas estratégicas**:

1. Promoción de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de los emigrantes y retornados.
2. Promoción de la salud y la atención en situaciones de vulnerabilidad de los emigrantes y retornados.
3. Información, integración y participación de los emigrantes y los retornados madrileños.
4. Conocimiento de la realidad social de la emigración y el retorno y adecuación de la normativa autonómica.

Con base en estas líneas estratégicas, se ha establecido una serie de **objetivos** que se recogen en el cuadro siguiente:



Líneas estratégicas	Objetivos	
	Emigración	Retorno
Empleabilidad e inserción socio-laboral	1. Favorecer la empleabilidad	2. Promover la empleabilidad y la inserción socio-laboral
Salud y situaciones de vulnerabilidad	3. Prestar ayuda asistencial 4. Promover la salud	5. Proporcionar acceso a las prestaciones sociales 6. Proporcionar información sobre la sanidad 7. Facilitar el acceso a la vivienda
Información, integración y participación	8. Proporcionar información 9. Promover la comunicación y la participación 10. Promover la cooperación entre AA.PP. 11. Promover la cultura madrileña	12. Proporcionar información 13. Facilitar el acceso al sistema educativo
Conocimiento de la realidad social y adecuación de la normativa	14. Conocer la evolución y perfil de los madrileños en el exterior y de los retornados 15. Adecuar la normativa vigente a la realidad	

3. MARCO LEGAL

Para poder articular debidamente la presente Estrategia debemos tener presente el marco legal en el que se desarrollará, con una normativa amplia y diversa. Esta legislación condiciona la Estrategia sobre la emigración con la que la Comunidad de Madrid busca apoyar a todos aquellos madrileños que deciden emigrar, a los que están asentados en otro país, y a los que deciden retornar.

5

3.1. Naciones Unidas

La [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), de 10 de diciembre de 1948, consagra el derecho de toda persona a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como el derecho a salir de cualquier país y a regresar al suyo. La protección de estos derechos se recoge, asimismo, en el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) de 1966 adoptado por Naciones Unidas, en el que se prevé que nadie pueda ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

En el ámbito internacional existen numerosos convenios y tratados, ratificados por nuestro país, que afectan directa e indirectamente a aquellas personas que deciden emigrar. Además, hay abundante normativa laboral que afecta a los derechos de los trabajadores emigrantes: por ejemplo, el [Convenio 97 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes](#) (1949), ratificado por España el 21 de marzo de 1967, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

3.2. Unión Europea

En la Unión Europea son sus Estados miembros los que tienen las competencias exclusivas en materia de emigración. No obstante, estos han de desarrollar dichas competencias en el marco de la política de inmigración de la UE.



De entre la numerosa normativa europea que incide directamente en el asunto de la emigración cabe destacar:

- El [Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea](#), de 25 de marzo de 1957, que introduce el derecho de libre circulación de las personas dentro del territorio europeo.
- El [Acuerdo de Schengen](#), de 14 de junio de 1985, que prevé la supresión gradual de los controles en las fronteras interiores de la UE y establece un régimen de libre circulación para todos los nacionales de los países signatarios del acuerdo. España se adhirió a él en 1991.
- El [Tratado de Maastricht](#), de 7 de febrero de 1992, que consagra la ciudadanía europea al recoger los derechos a la libertad de circulación, residencia y trabajo, y a participar en las elecciones locales y europeas de los residentes en un Estado de la UE aunque estos posean una nacionalidad distinta. Además, abarca el ámbito de las normas para el cruce de las fronteras exteriores de la UE y el refuerzo de su control, así como el de la lucha contra la inmigración irregular y una política común de asilo.
- El [Tratado de Ámsterdam](#) (1997), que concede a la Unión Europea competencias en materia migratoria. La migración pasa a formar parte del marco jurídico de la Unión y se ponen de relieve los ejes de su política migratoria, como son las medidas de control e integración de los migrantes y la eliminación de las causas que promueven la migración en los países de origen a través de la cooperación para el desarrollo. Además, combatir la migración ilegal se convierte en prioridad en la política migratoria de la UE.
- El [Tratado de Niza](#) (2001), que proclama la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En ella, se reconoce el derecho a la libre circulación de los ciudadanos europeos dentro de la UE. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, se permite la concesión de la libertad de circulación y residencia a los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro.
- El [Tratado de Lisboa](#) (2007), en el que se decide que el Acuerdo de Schengen quede sujeto a control parlamentario y judicial.

Además del citado Derecho originario recogido en estos tratados constitutivos de la UE y sus modificaciones, existe una numerosa normativa que forma parte del Derecho derivado de la Unión Europea, constituida fundamentalmente por reglamentos y directivas comunitarias que afectan directamente a quienes deciden emigrar. Así, cabe destacar la [Directiva 2004/38/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de sus familiares a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

Por último, conviene tener presentes las medidas comunes en materia de migración recogidas en diferentes documentos generados por las instituciones europeas, como,



por ejemplo, el [Enfoque global de la migración y la movilidad](#) de 2011, las [Orientaciones estratégicas de la programación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia 2014-2020](#), de 2014, o la [Agenda Europea de Migración](#).

3.3. Normativa nacional

Las primeras leyes migratorias no hicieron su aparición en España hasta el siglo XX, época en que nuestro país era, fundamentalmente, un país emisor de emigrantes.

Con la aprobación de la [Constitución española](#) de 1978 se hizo preciso establecer una política integral de emigración y de retorno para salvaguardar los derechos económicos y sociales de los emigrantes y de sus descendientes, así como para facilitar la integración social y laboral de los retornados.

La Constitución recoge en su texto diversos preceptos que han de tenerse muy presentes a la hora de abordar cualquier estrategia sobre la emigración. Entre ellos, cabe destacar los siguientes:

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 149.

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
 - 2.ª Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Años después, el Estado aprobó la [Ley 40/2006](#), de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, en el que se regula el Estatuto del Emigrante. En el artículo 1 se dice que es objeto de esa ley establecer el marco jurídico y los instrumentos



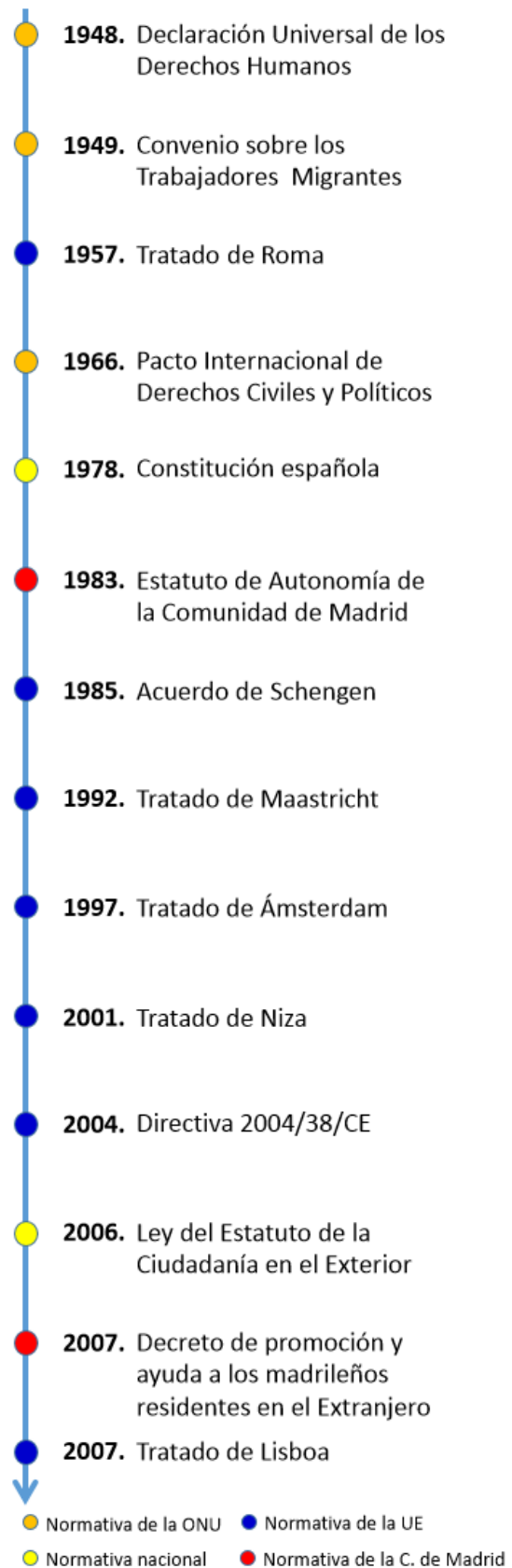
básicos para garantizar a la ciudadanía española en el exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales en igualdad con los españoles residentes en nuestro país; y reforzar los vínculos sociales, culturales, económicos y lingüísticos con España y con sus respectivas comunidades de origen.

Esa norma tiene también por finalidad delimitar las líneas básicas de la acción protectora del Estado y de las Comunidades Autónomas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los españoles residentes en el exterior en aquellos ámbitos en los que sea necesario complementar la protección existente en el país de residencia. Asimismo, determina las actuaciones dirigidas a la integración social y laboral de los españoles que decidan retornar a España.

Igualmente, se debe tener presente la siguiente normativa en materia de emigración:

- [Real Decreto 240/2007](#), de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados que forman parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- [Real Decreto 230/2008](#), de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.
- [Real Decreto 1960/2009](#), de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero.

CRONOGRAFÍA NORMATIVA



3.4. Normativa de la Comunidad de Madrid

En el apartado tercero del artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la [Ley Orgánica 3/1983](#), de 25 de febrero, se establece: «Como madrileños, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto, los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunidad de Madrid y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la ley del Estado».

Y en el subapartado 23 del punto 1.º del artículo 26 de la citada norma se atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a los emigrantes, entre otros grupos sociales necesitados de especial atención.

En desarrollo de las competencias estatutarias en materia de emigración se aprobó el [Decreto 129/2007](#), de 20 de septiembre, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero. En esta norma se dispone que nuestra Comunidad desarrollará políticas y acciones dirigidas a los madrileños residentes en el extranjero que les permitan ejercer sus derechos constitucionales en condiciones de igualdad con los que residan habitualmente en Madrid; además, promoverá su participación en la vida social y cultural y creará los instrumentos precisos para hacer posible su ayuda, asistencia y protección. En ese decreto se desgranar, asimismo, los **objetivos** de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a los madrileños residentes en el extranjero, entre los que destacan: obtener la mayor información posible del perfil de los madrileños residentes en el exterior para definir y orientar correctamente las políticas de emigración que a ellos se dirijan; promover la comunicación de los madrileños residentes en el exterior con su comunidad de origen, para lo que se establecerán canales de comunicación que favorezcan la adopción de vías estables y eficaces de relación recíproca; canalizar las aportaciones de los madrileños residentes en el extranjero a la dinámica de la sociedad madrileña; impulsar la constitución de centros y asociaciones madrileñas en el extranjero; apoyar el funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Extranjero como cauce de participación de los ciudadanos madrileños residentes en el exterior; o asesorar y facilitar la integración social y laboral de los madrileños residentes en el extranjero que regresen a Madrid para residir de manera estable.

En otra norma, la [Ley 7/2007](#), de 21 de diciembre, se estableció el compromiso de la Comunidad de Madrid de desarrollar un **Plan de Ayuda a la Emigración**.

Actualmente, el artículo 12.2 del [Decreto 192/2015](#), de 4 de agosto, atribuye a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado: «c) La atención, ayuda y promoción de los madrileños residentes en el exterior, así como de los madrileños retornados» y «d) El impulso y seguimiento de la colaboración con la Administración General del Estado y las demás Administraciones Públicas en materia de emigración».



4. CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS EMIGRANTES MADRILEÑOS Y DE LA EMIGRACIÓN

4.1. Introducción

La realidad de la emigración es muy compleja y engloba perfiles de personas y situaciones muy diferentes. En primer lugar, se deben distinguir dos colectivos: los emigrantes y los retornados. Los primeros, son aquellos que deciden abandonar nuestro país para establecerse en otro. Los segundos, son aquellos que, habiendo sido previamente emigrantes, deciden regresar a España. Para conocer la realidad de unos y otros, los datos estadísticos son fundamentales, si bien estos se muestran insuficientes.

En el caso de los emigrantes, existen dos índices estadísticos oficiales de especial relevancia: el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (en adelante, PERE) y el Censo Electoral de Residentes Ausentes (en adelante, CERA). En esta Estrategia, los datos que se emplean proceden del primero de los índices.

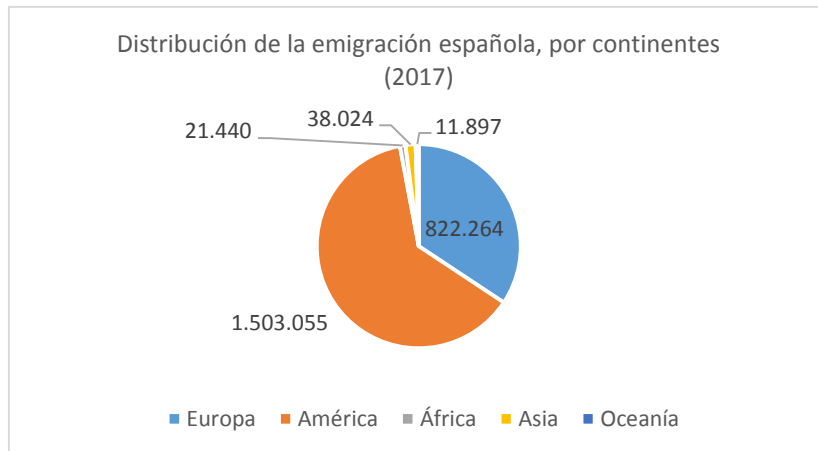
El PERE es el registro administrativo donde constan las personas de nacionalidad española que viven habitualmente fuera de España, sea o no esta su única nacionalidad. Se constituye con datos del Registro de Matrícula Consular existente en cada demarcación diplomática española. Esta es la estadística más amplia disponible acerca de cuántos emigrantes españoles hay y dónde se encuentran. También ofrece datos en cuanto a la comunidad autónoma y a la provincia de procedencia del inscrito, así como acerca de su sexo, edad, lugar de nacimiento, etc. Sin embargo, al no inscribirse parte de los emigrantes en el Registro Consular, esta estadística no refleja con absoluta fidelidad la dimensión real del fenómeno de la emigración.

En cuanto a los retornados, la estadística de referencia es la de Españoles Residentes en el Extranjero Retornados (RER), que ofrece datos a partir de las bajas consulares de españoles residentes en el extranjero.

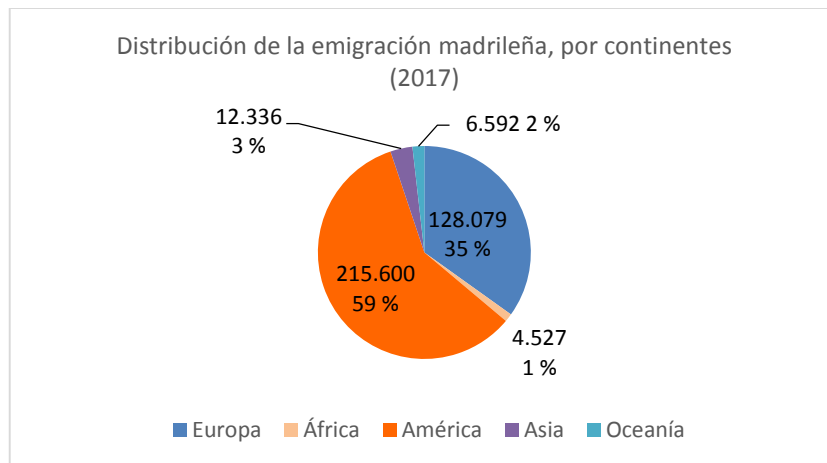
4.2. Perfil del emigrante

Actualmente, más de 2.400.000 españoles —de ellos, más de 367.000 madrileños (367.434)— residen fuera de nuestras fronteras, según las estadísticas del PERE. Más de la mitad se encuentran en el continente americano y algo más de una tercera parte en el europeo.



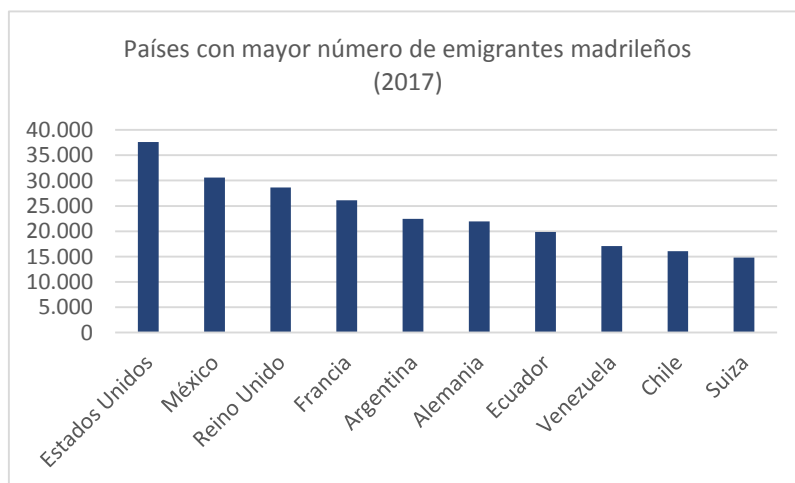


Elaboración propia, con datos del PERE.



Elaboración propia, con datos del PERE.

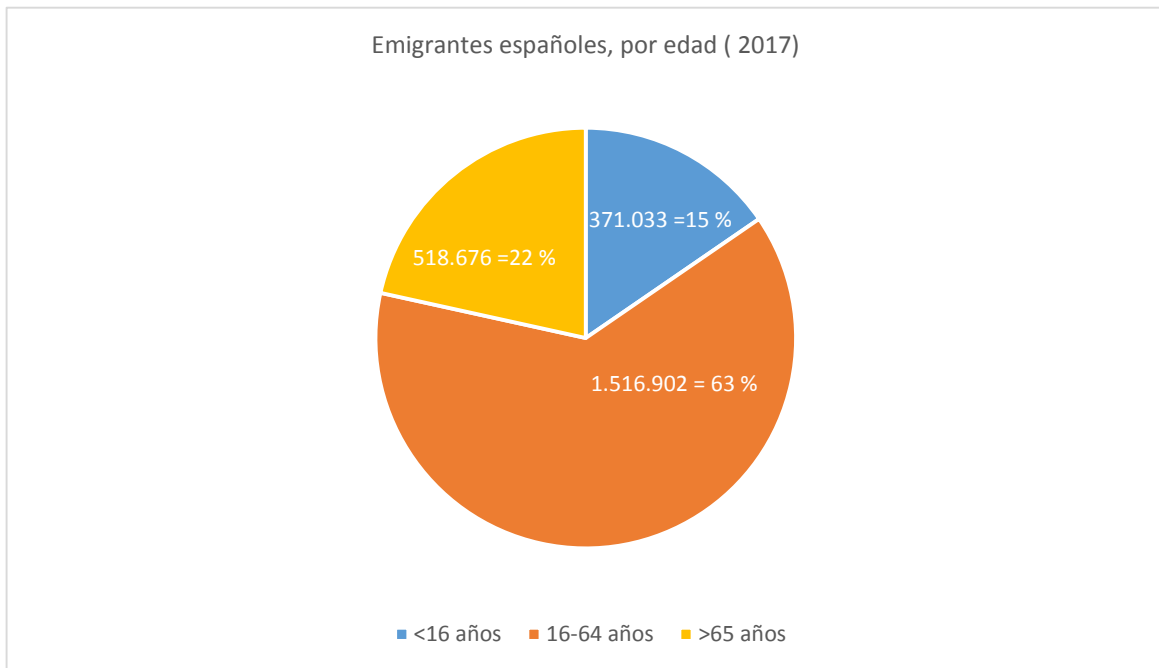
Actualmente, hay madrileños residiendo en, al menos, 57 países. Aquellos donde más ciudadanos de nuestra región residen, de acuerdo con los datos del PERE, son:



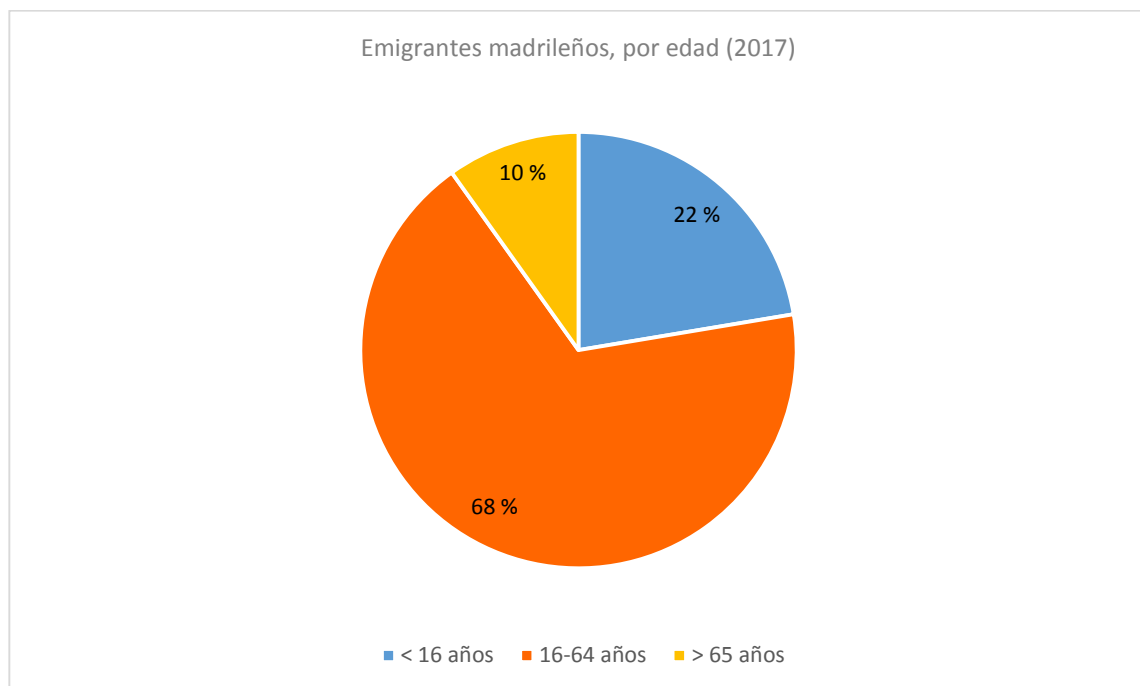
Elaboración propia, con datos del PERE.



En cuanto a su distribución por sexo, la emigración es un fenómeno que afecta de manera similar a mujeres y a hombres. En cuanto a las edades, más del 60 % de los emigrantes se encuentran en edad laboral, tanto a nivel nacional como en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En cuanto a los emigrantes madrileños, algo más del 20 % son menores de 16 años y el 10 % se encuentran en edad de jubilación.



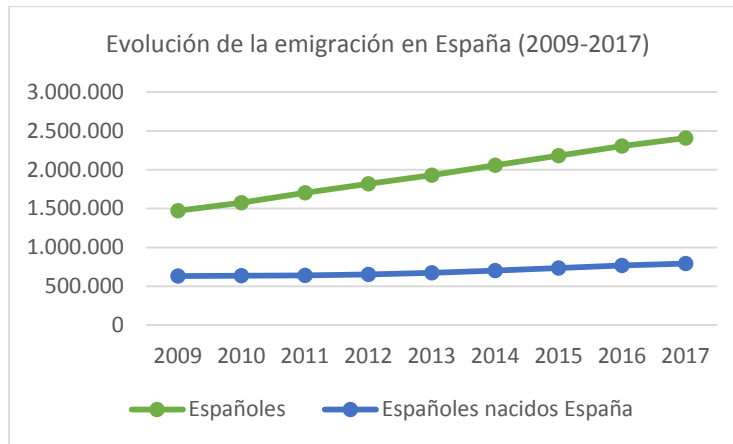
Elaboración propia, con datos del PERE.



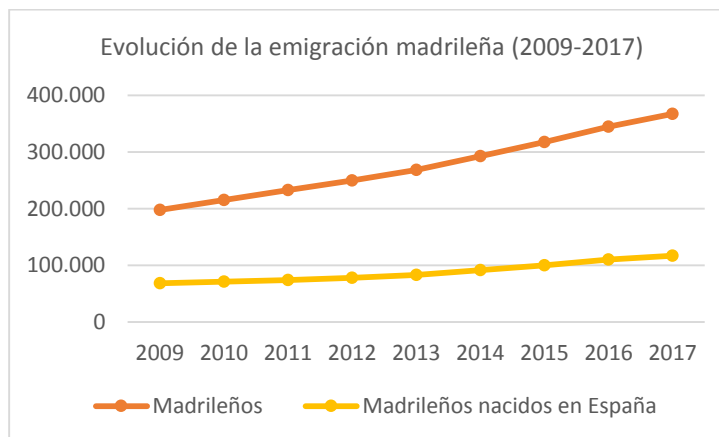
Elaboración propia, con datos del PERE.



En cuanto a la evolución, se observa que la emigración ha crecido desde 2009 en casi 934.920 españoles, lo que supone un aumento del 63,53 % (de ellos, 169.889 madrileños, con un incremento del 86 %).



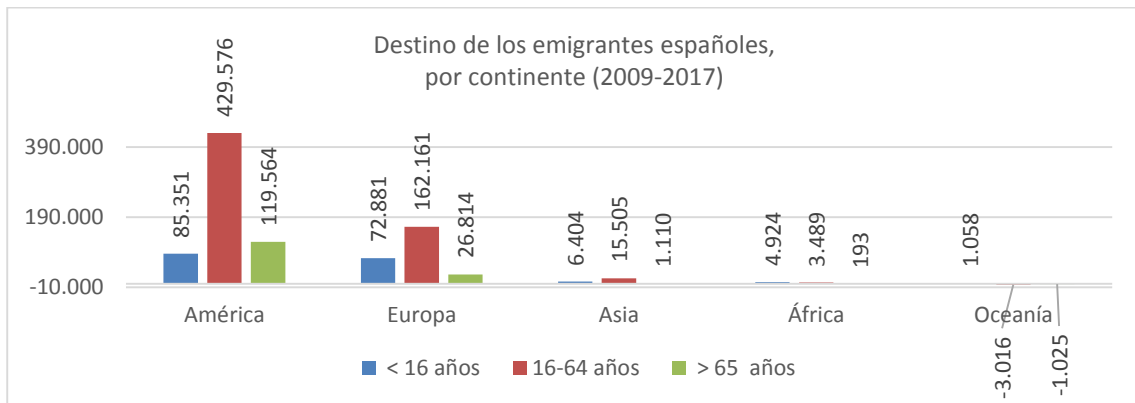
Elaboración propia, con datos del PERE.



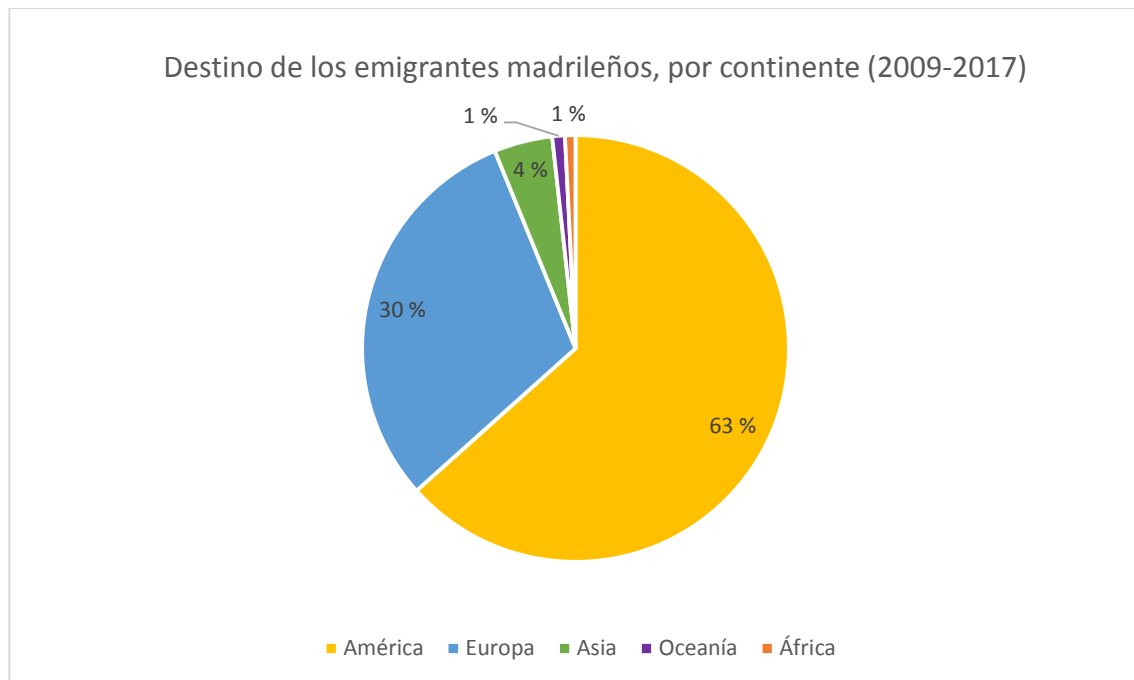
Elaboración propia, con datos del PERE.

Los dos gráficos anteriores muestran el crecimiento de la emigración durante estos años, que ha sido mayor entre los madrileños y los españoles que no han nacido en España que entre los que sí lo han hecho, como ponen de relieve los informes de los Colegios de Politólogos y Sociólogos y de Economistas de Madrid a los efectos de analizar y contextualizar los flujos migratorios. Así, el número de madrileños en el exterior que habían nacido en España creció desde los 68.511 hasta los 116.933, lo que supone un incremento del 70,68 %; en cuanto a la cifra de los no nacidos en España, creció desde los 126.792 hasta los 249.644, lo que supone un aumento del 96,89 %. Globalmente, el incremento representó el 86 %. Este crecimiento se ha concentrado especialmente en América y, en segundo lugar, en Europa.





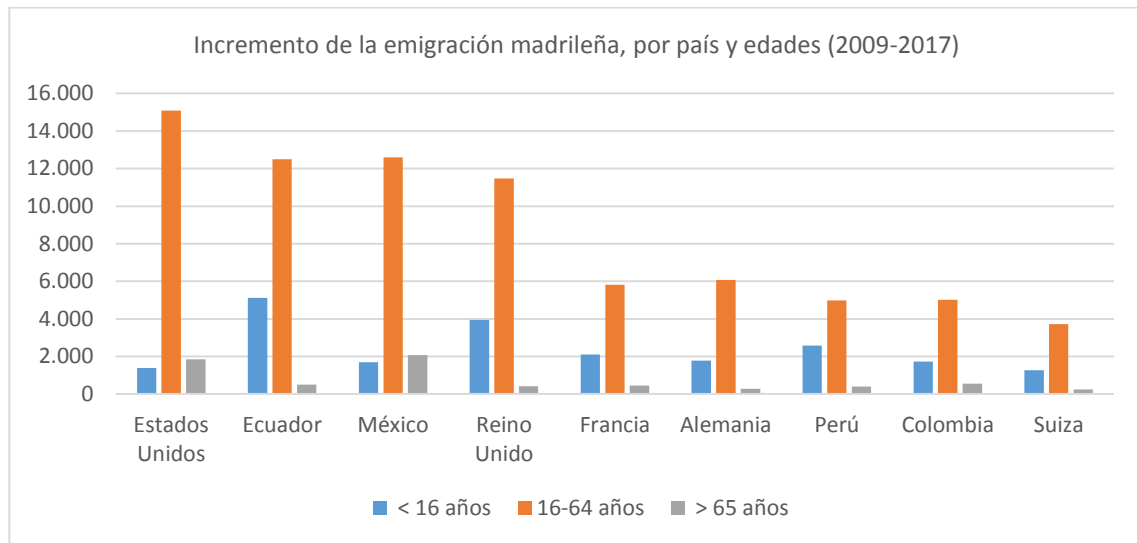
Elaboración propia, con datos del PERE.



Elaboración propia, con datos del PERE.

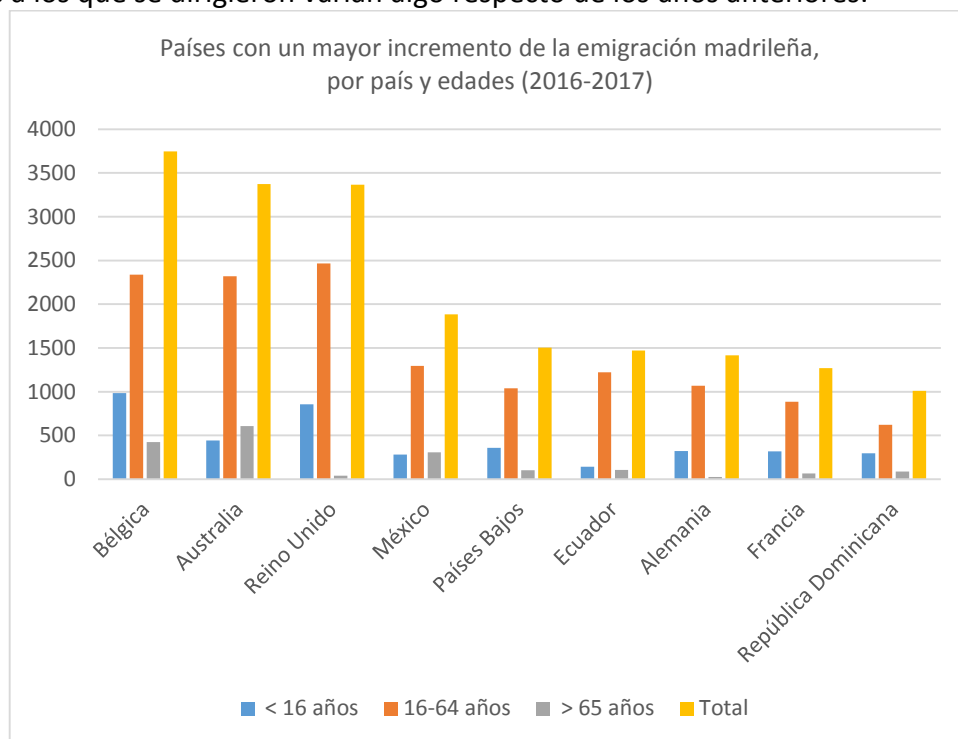
En el caso de los emigrantes madrileños, los países en los que más se ha incrementado su presencia son los Estados Unidos, Ecuador, México y Reino Unido, tal y como se refleja en el gráfico siguiente:





Elaboración propia, con datos del PERE.

En el año 2016, América volvió a ser el destino preferido, seguido de Europa, si bien los países a los que se dirigieron varían algo respecto de los años anteriores:



Elaboración propia, con datos del PERE.

En el cuadro siguiente se muestran los datos globales y los de los países más representativos numéricamente, tanto de los emigrantes españoles como de los madrileños.



EMIGRANTES ESPAÑOLES TOTALES (2009/2017)				
PAÍSES	2009	2017	Variación en número	Variación en porcentaje
TOTAL EXTERIOR	1.471.691	2.406.611	934.920	63,53 %
EUROPA	560.408	822.264	261.856	46,73 %
Alemania	103.063	148.211	45.148	43,81 %
Bélgica	40.130	61.338	21.208	52,85 %
Francia	179.678	243.582	63.904	35,57 %
Italia	15.138	23.143	8.005	52,88 %
Países Bajos	18.005	25.586	7.581	42,10 %
Portugal	9.136	12.096	2.960	32,40 %
Reino Unido	57.770	115.779	58.009	100,41 %
Suiza	87.670	116.182	28.512	32,52 %
ÁFRICA	12.834	21.441	8.607	67,06 %
Marruecos	5.770	9.536	3.766	65,27 %
AMÉRICA	868.564	1.503.036	634.472	73,05 %
Argentina	300.376	448.050	147.674	49,16 %
Bolivia	3.787	14.676	10.889	287,54 %
Brasil	78.505	129.083	50.578	64,43 %
Canadá	9.612	16.164	6.552	68,16 %
Chile	30.709	63.162	32.453	105,68 %
Colombia	11.959	33.518	21.559	180,27 %
Ecuador	5.502	53.399	47.897	870,54 %
Estados Unidos	66.979	136.805	69.826	104,25 %
México	69.571	130.832	61.261	88,06 %
Perú	9.008	27.151	18.143	201,41 %
República Dominicana	12.855	24.519	11.664	90,74 %
Venezuela	158.122	180.497	22.375	14,15 %
ASIA	15.005	38.024	23.019	153,41 %
China	2.292	5.124	2.832	123,56 %
OCEANÍA	14.880	21.846	6.966	46,81 %
Australia	14.532	20.682	6.150	42,32 %



EMIGRANTES MADRILEÑOS TOTALES (2009/2017)				
PAÍSES	2009	2017	Variación en número	Variación en porcentaje
TOTAL EXTERIOR	197.545	367.434	169.889	86,00 %
EUROPA	76.455	128.079	51.624	67,52 %
Alemania	13.806	21.935	8.129	58,88 %
Bélgica	8.857	12.997	4.140	46,74 %
Francia	17.750	26.114	8.364	47,12 %
Italia	3.403	5.283	1.880	55,25 %
Países Bajos	2.064	3.772	1.708	82,75 %
Portugal	1.662	2.260	598	35,98 %
Reino Unido	12.806	28.643	15.837	123,67 %
Suiza	9.542	14.780	5.238	54,89 %
ÁFRICA	3.189	4.527	1.338	41,96 %
Marruecos	1.105	1.525	420	38,01 %
AMÉRICA	108.107	215.600	107.493	99,43 %
Argentina	16.277	22.414	6.137	37,70 %
Bolivia	668	3.528	2.860	428,14 %
Brasil	8.120	13.760	5.640	69,46 %
Canadá	2.611	4.236	1.625	62,24 %
Chile	9.561	16.038	6.477	67,74 %
Colombia	4.958	12.264	7.306	147,36 %
Ecuador	1.767	19.876	18.109	1024,84 %
Estados Unidos	19.315	40.335	21.020	108,83 %
México	14.257	30.621	16.364	114,78 %
Perú	3.385	11.342	7.957	235,07 %
República Dominicana	4.131	8.144	4.013	97,14 %
Venezuela	14.018	17.063	3.045	21,72 %
ASIA	4.832	12.336	7.504	155,30 %
China	684	1.399	715	104,53 %
OCEANÍA	4.962	6.892	1.930	38,90 %
Australia	4.868	6.580	1.712	35,17 %



En cuanto a la distribución de la emigración por comunidades autónomas, cabe destacar que Madrid es la segunda con más ciudadanos en el exterior, tras Galicia, y seguida de Cataluña y Andalucía.

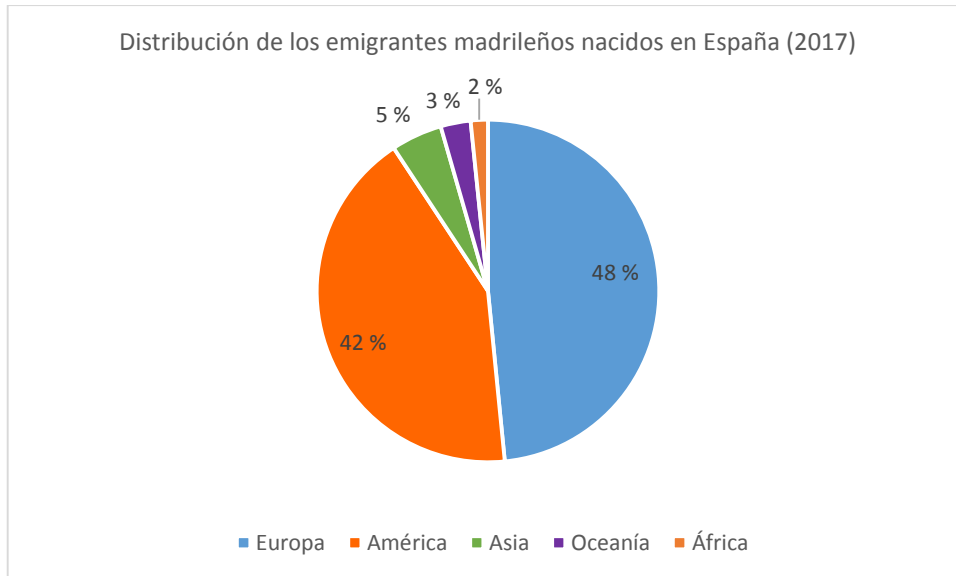
Comunidad Autónoma	Total	Nacidos en España	No nacidos en España
Andalucía	276.341	104.368	170.689
Aragón	41.925	16.703	24.995
Asturias	129.296	31.157	97.846
Canarias	167.899	36.466	131.292
Cantabria	42.897	10.270	32.481
Castilla-La Mancha	37.410	17.396	19.818
Castilla y León	170.494	55.143	114.546
Cataluña	284.374	49.998	173.773
Ceuta	3.447	1.348	2.091
Comunidad Valenciana	127.662	52.273	74.886
Extremadura	30.654	13.892	16.622
Galicia	511.830	213.456	356.712
Islas Baleares	32.863	9.985	22.830
La Rioja	18.367	4.153	14.158
Madrid	367.434	116.933	249.644
Melilla	6.620	2.637	3.969
Murcia	37.955	15.818	22.033
Navarra	31.560	9.442	21.996
País Vasco	87.583	32.771	54.547
Total de emigrantes	2.406.611	794.209	1.604.928

Atendiendo a la clasificación del perfil del emigrante realizada por el Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid (en adelante, COLPOLSOC) y por el Colegio de Economistas de Madrid, es necesario tener en cuenta los distintos perfiles de los emigrantes dependiendo de su lugar de nacimiento (en España o en el extranjero) y relacionarlos con los destinos preferidos para emigrar. Así, si distinguimos entre los madrileños en el exterior que nacieron en España y los que no, como ya se observó antes, han seguido tendencias dispares y sus destinos de preferencia también han sido diferentes.

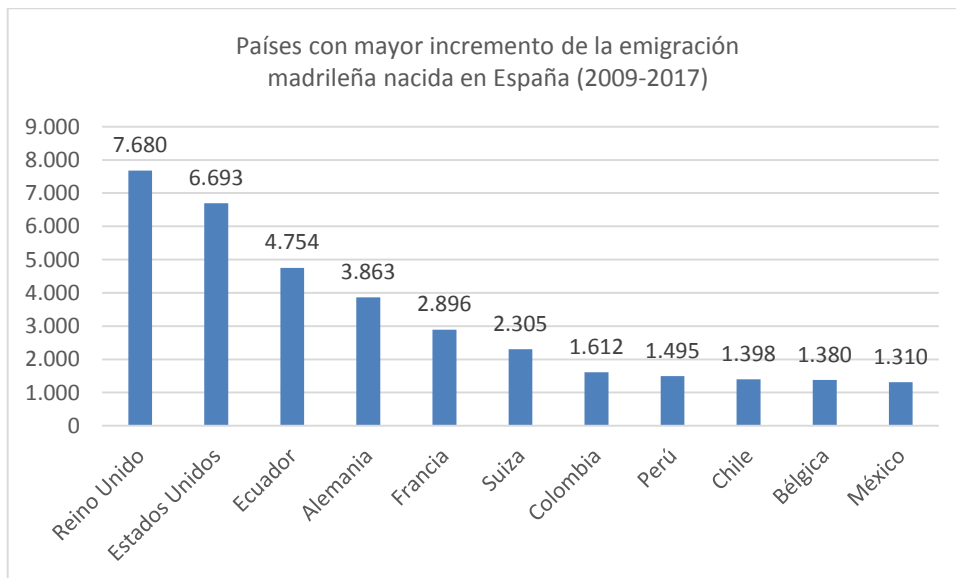
Actualmente, hay en el extranjero 794.209 españoles nacidos en España y 1.612.402 que nacieron fuera de nuestras fronteras. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, hay 116.933 nacidos en España y 249.644 nacidos en el exterior. Por destinos, Europa es el destino preferido, seguido de América, en el caso de los nacidos en España. Los países donde más creció la emigración dentro de este colectivo en los últimos años fueron el Reino Unido, Estados Unidos (ambos, especialmente, entre personas en edad laboral) y



Ecuador (sobre todo menores, en muchos casos de padres madrileños, pero no nacidos en España).



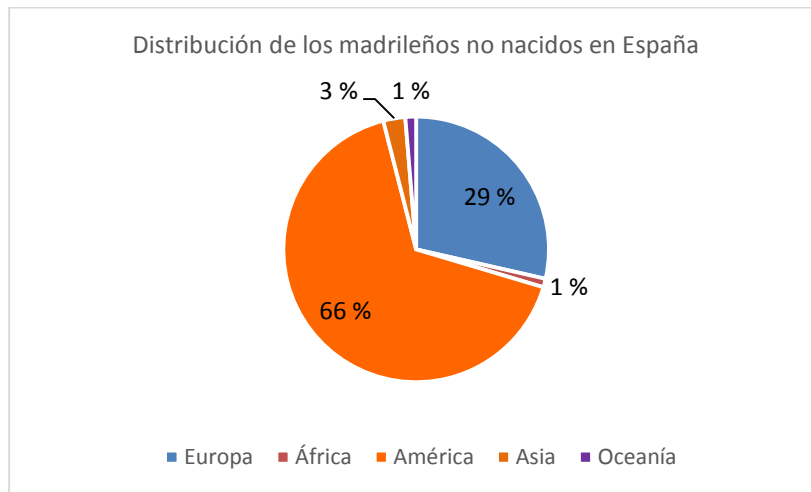
Elaboración propia, con datos del PERE.



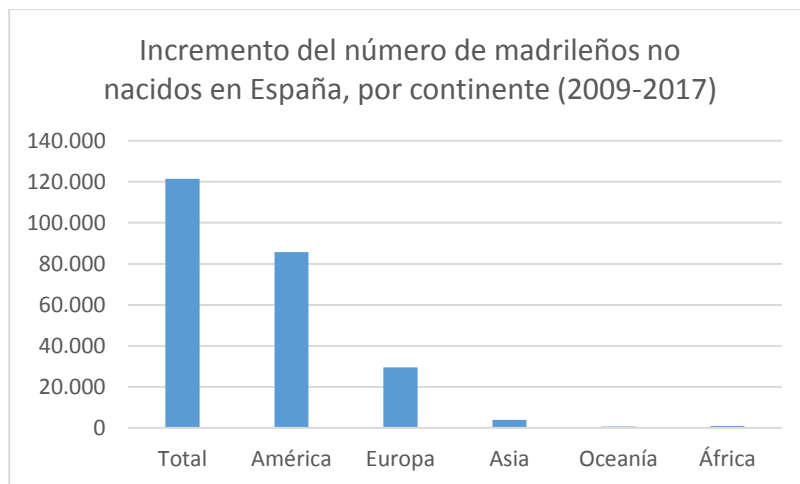
Elaboración propia, con datos del PERE.

En el caso de los madrileños no nacidos en España, dos terceras partes se encuentran en el continente americano y casi un 30 % en el europeo. Del mismo modo, es en América donde más ha crecido este colectivo desde 2009, seguido de Europa.

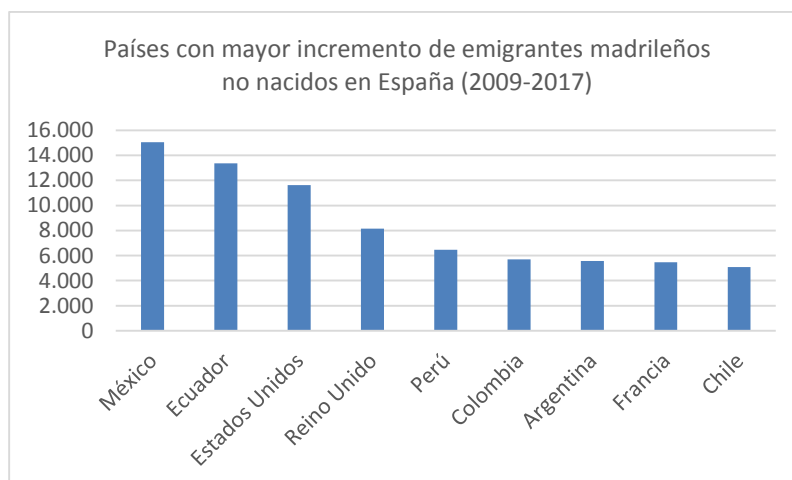




Elaboración propia, con datos del PERE.



Elaboración propia, con datos del PERE.



Elaboración propia, con datos del PERE.



De este modo, sobre la información del PERE y del CERA, tanto el Colegio de Economistas de Madrid como el COLPOLSOC coinciden en diferenciar tres perfiles de emigrantes en estos últimos nueve años:

- El de los españoles nacidos en España que emigraron fundamentalmente a Europa e Iberoamérica en la década de 1940.
- El de los nacidos en España que han emigrado al extranjero desde el año 2008.
- El de los nacidos en el extranjero que adquirieron la nacionalidad española y que, como consecuencia de la situación económica en España, han retornado a sus países de origen.

Por lo que se refiere al primer grupo de emigrantes, en la actualidad son mayores de sesenta y cinco años, residentes de larga duración en los países de destino y con arraigo familiar en ellos. Eso hace que, en general, no se planteen regresar a España de forma permanente. Por tanto, sus necesidades tienen que ver, sobre todo, con su deseo de mantener los lazos culturales con la Comunidad de Madrid y con España.

En cuanto a los emigrantes nacidos en España que salieron del país en la última década como consecuencia de la situación económica, los motivos principales para emigrar, de acuerdo con el COLPOLSOC, fueron la búsqueda de oportunidades laborales, querer vivir una experiencia en el extranjero y la crisis económica en España, siendo estos motivos importantes para más del 50 % de la muestra de su encuesta.

Por último, en cuanto a los emigrantes nacidos en el extranjero y nacionalizados en España que han retornado a sus países de origen como consecuencia de la situación económica en España desde 2008, las estadísticas muestran una correlación entre el colectivo de inmigrantes que llegaron a España en los años 90 (procedentes en su mayoría de países de Europa y de Iberoamérica) y los españoles nacionalizados que han emigrado a dichos países desde el citado año. En este sentido, los países de Iberoamérica con más madrileños en el exterior no nacidos en España son México, Argentina, Venezuela, Ecuador y Chile. Tres de cada cuatro emigrantes de este colectivo se encuentran en edad laboral. No obstante, también han aumentado los emigrantes menores de dieciséis años (nacidos en España e hijos de los antiguos inmigrantes que ahora vuelven a sus países de origen ya siendo también españoles) y los mayores de sesenta y cinco.

La encuesta realizada por el COLPOLSOC como parte de su estudio ayuda a concretar el perfil de los emigrantes. Todos los entrevistados llevan ausentes más de dos años, aunque la estancia media fuera de España supera los cuatro. La idea de volver a España a corto o medio plazo se encuentra muy presente entre los emigrantes más jóvenes. Las características de los emigrantes, según el mencionado estudio, son las siguientes:

- Jóvenes de entre 26 y 35 años (el 45 %), con estudios universitarios superiores y sin familia a cargo.



- Un 5 % de los encuestados posee un doctorado, un 42 % un máster y un 31 % una titulación universitaria superior; además, el 11 % de emigrantes cuenta con una titulación de formación profesional. Asimismo, el 24 % de los encuestados sigue estudiando durante su experiencia migratoria y, de los que no lo están haciendo, un 31 % se plantea estudiar un máster y un 21 % algún idioma.
- En relación al estado civil de los emigrantes madrileños encuestados por el COLPOLSOC, un 60 % se encuentra soltero o separado y un 30 % está casado. De todos ellos, el 72 % de los encuestados declaró no tener hijos.

Según la citada encuesta elaborada por el COLPOLSOC, los servicios que los emigrados reclaman de las Administraciones Públicas, relacionados según su grado de interés, serían los siguientes:

- Servicios educativos y formativos. También requieren información sobre equivalencias curriculares. En este sentido, esta Estrategia incorpora medidas destinadas a la atracción del talento, que pretenden facilitar a los emigrantes información sobre las becas a las que pueden tener acceso —en especial a aquellos jóvenes que retornen en situación de desempleo—, así como sobre las ayudas vinculadas al personal investigador, sobre el sistema educativo y sobre las posibilidades de estudiar en Madrid.
- Servicios sanitarios, sobre todo campañas de prevención, alertas e información sobre sus derechos en esta área. En este sentido, la Estrategia recoge medidas de información que facilitan que los emigrantes puedan recibir información precisa sobre su estado de salud, sobre su calendario vacunal o sobre cómo acceder a la prestación sanitaria durante sus desplazamientos temporales a Madrid. Del mismo modo, se prevé facilitar el contacto del emigrante con los profesionales de la salud a través de medios electrónicos, así como desarrollar un plan de acogida para retornados que incluya la revisión de los problemas de salud o la realización de estudios médicos. También se facilitará información acerca de los trámites que deben realizar los retornados para incorporarse de forma plena al Sistema Público de Salud. Del mismo modo, la Estrategia prevé medidas para proteger situaciones de vulnerabilidad, de modo que se facilitará a los retornados información sobre sus derechos sociales y sobre aquellas ayudas que puedan ser de su interés y a las que puedan tener derecho.
- Servicios culturales, como cine, teatro, música, literatura, promoción de la cultura madrileña, gastronomía, fiestas y eventos. En este sentido, la Estrategia recoge una línea de ayudas para las asociaciones que trabajen por la emigración y que realicen proyectos vinculados a la promoción de la cultura madrileña, en sus diferentes facetas, dentro de este colectivo. Del mismo modo, la Estrategia incorpora medidas destinadas a facilitar a los emigrantes y a los retornados información tanto sobre la cultura madrileña como sobre la oferta cultural disponible en la Comunidad de Madrid.



- Servicios administrativos y de gestión, como información para inscribirse en el consulado y el derecho al voto. Además, se solicita una mayor facilidad para realizar gestiones y trámites a través de Internet. En concreto, les preocupa la agilización del trámite de legalización de documentos para que estos puedan surtir efectos en el extranjero. Como respuesta a esta necesidad, la Estrategia recoge una línea de ayudas para las asociaciones que trabajen por la emigración y que realicen actuaciones de información y de apoyo a la emigración madrileña en cuanto a la realización de trámites administrativos y de otro tipo en su país de destino. También se realizan actividades de apoyo administrativo, a través de entidades especializadas, dirigidas a aquellos madrileños que desean retornar. Del mismo modo, y con el fin de facilitar los trámites de los emigrantes con las Administraciones de destino, la Estrategia recoge un amplio abanico de medidas de información que pretenden orientar al emigrante y al retornado en esta cuestión; así, en concreto, se prevé ofrecer información actualizada de más de sesenta países acerca de residir, trabajar y estudiar en ellos y de posibles trámites que un emigrante puede necesitar realizar. Por último, la Comunidad de Madrid trabaja continuamente para facilitar progresivamente a través de Internet la realización de los distintos trámites de los que es responsable, así como para agilizar los tan relevantes trámites de legalización de documentos, dentro del ámbito de sus competencias.
- Actividades relacionadas con la actividad económica y empresarial, de alto interés para los participantes en la encuesta, sobre todo los trámites de comercio exterior e información para el emprendimiento. Del mismo modo, también solicitan apoyo para la reinserción laboral a su regreso. Si bien la orientación en los trámites relativos al comercio exterior es una actuación vinculada al ICEX, la Estrategia incorpora medidas no solo de información, sino también de apoyo al emprendimiento de aquellos madrileños que deciden retornar, lo que incluye apoyo al traslado de empresas, medidas de atracción de emprendimiento tecnológico, un canal específico de información con relación al emprendimiento y una línea de ayudas para aquellos retornados que deseen emprender. Además, se prevé facilitar el contacto entre empresas y trabajadores para promover el retorno de profesionales de alta cualificación. Asimismo, la Estrategia incluye medidas que facilitan la reinserción laboral de los retornados, así como información para los emigrantes y retornados acerca de las ofertas de trabajo en Madrid, a través de distintos portales de empleo; además, se incorporan actuaciones para grupos específicos, como los investigadores emigrados, a los que se pretende facilitar su retorno, tanto mediante convocatorias concretas, como mejorando la información de las ofertas de trabajo específicas de este ámbito disponibles en la región de Madrid.

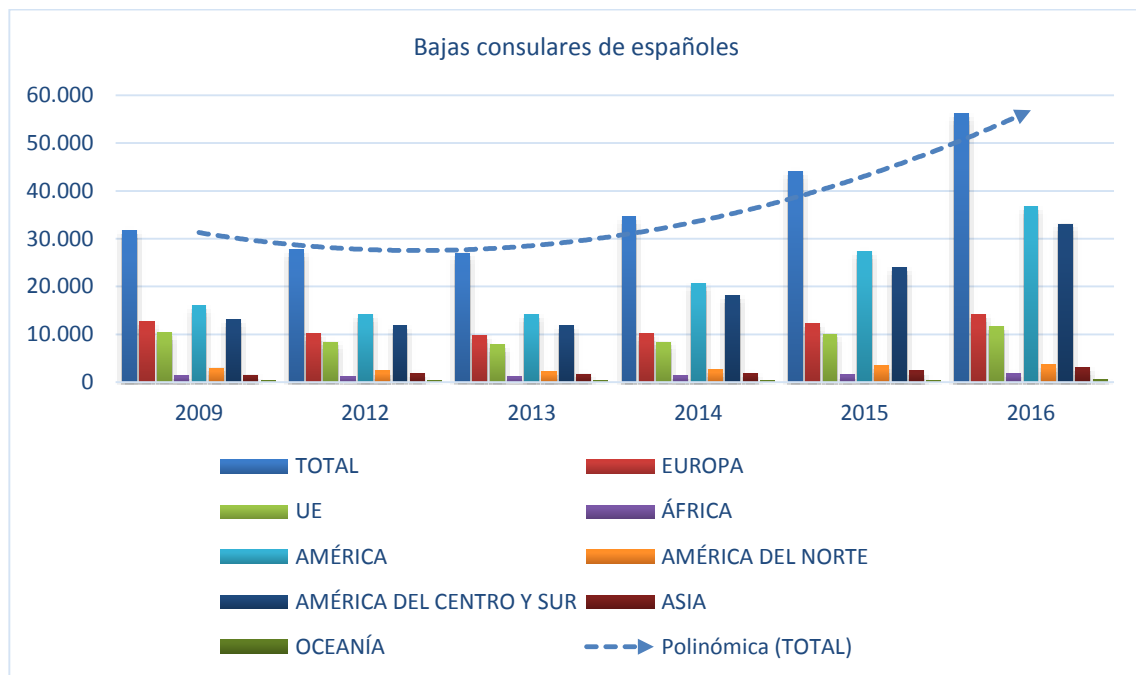
El informe destaca que, si bien el interés por estos servicios es muy alto, existe un gran desconocimiento de las posibilidades y de los servicios existentes entre el colectivo emigrante, lo que requerirá de una acción proactiva de información y comunicación. En este sentido, se ha incorporado una línea estratégica completa referida a las medidas



informativas, que comprende la potenciación del portal de la emigración de la Comunidad de Madrid, la utilización de las redes sociales, la difusión entre el colectivo emigrante de los portales vinculados al empleo y, en general, el aprovechamiento de los medios telemáticos para mejorar el contacto y el acceso a la información por parte de los emigrantes.

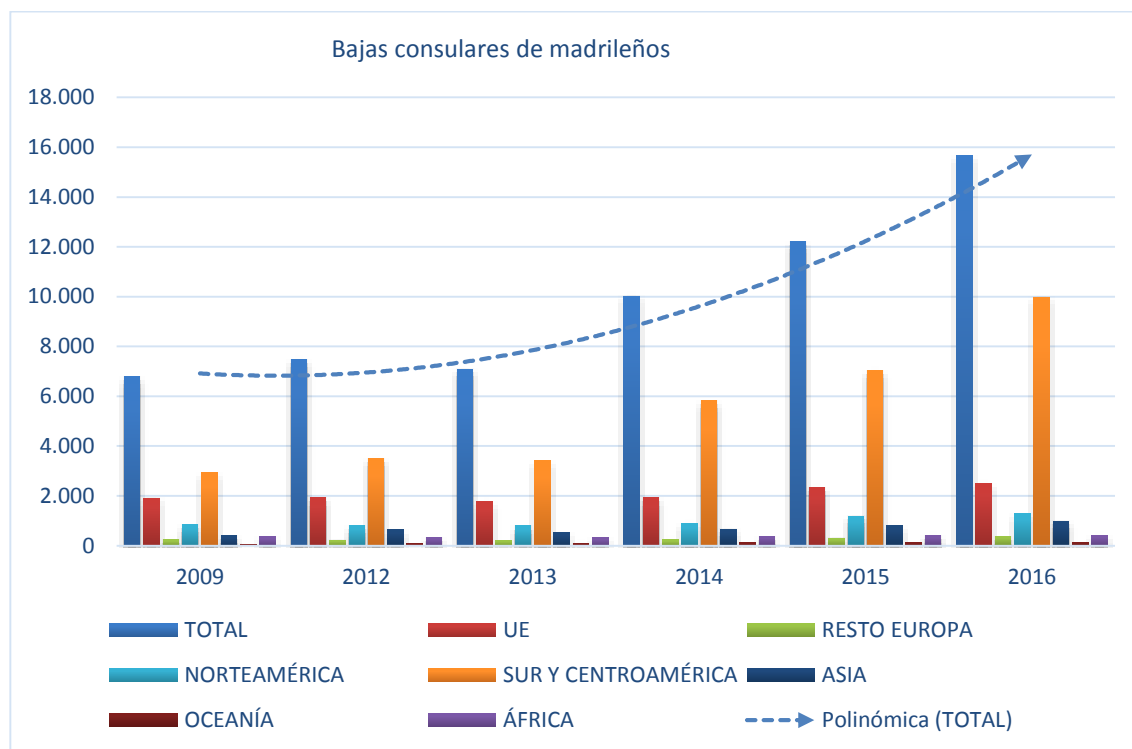
4.3. Perfil de los retornados

En cuanto a las bajas consulares de españoles residentes en el extranjero, como medida del número de españoles retornados, puede decirse que en los últimos años el número de españoles y madrileños retornados a nuestro país ha ido creciendo paulatinamente, pasando de los menos de 32.000 españoles que retornaron en 2009 y los menos de 28.000 que lo hicieron en 2012, a más de 56.000 en 2016. De estos más de 56.000 retornados, 15.667 eran madrileños. Así, el número de retornados a nuestra región se ha más que duplicado en los últimos cuatro años. En torno a seis de cada diez (tanto de madrileños como de españoles) regresaron desde América central y del sur. En concreto, de los que regresaron a Madrid, 2.491 lo hicieron desde otros países de la UE y 9.985 lo hicieron desde Sudamérica y Centroamérica.



Elaboración propia, con datos de la Estadística de Bajas Consulares.





Elaboración propia, con datos de la Estadística de Bajas Consulares.

Como puede observarse en los gráficos precedentes, la tendencia es a un aumento de los retornados a España, en paralelo a la mejora de la situación económica en nuestro país. En concreto, en el caso de la Comunidad de Madrid, como ya se ha adelantado, el crecimiento es aún más relevante, de modo que se ha más que duplicado el número de retornados en apenas cuatro años.

BAJAS CONSULARES DE ESPAÑOLES					
	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL	27.675	26.991	34.600	44.057	56.145
Europa	10.173	9.732	10.254	12.251	14.176
Unión Europea	8.342	7.930	8.379	10.055	11.611
África	1.202	1.228	1.374	1.606	1.716
América	14.182	14.060	20.703	27.366	36.753
América del Norte	2.315	2.223	2.617	3.450	3.710
América del Centro y Sur	11.867	11.837	18.086	23.916	33.043
Asia	1.802	1.644	1.886	2.423	3.045
Oceanía	316	327	383	411	455



BAJAS CONSULARES DE LOS RETORNADOS A LA COMUNIDAD DE MADRID								
AÑO	TOTAL	CONTINENTE						
		EUROPA		ÁFRICA	AMÉRICA		ASIA	OCEANÍA
		UE	RESTO EUROPA	ÁFRICA	NORTEAMÉRICA	SUR Y CENTROAMÉRICA	ASIA	OCEANÍA
2009	6.780	1.911	241	356	857	2.957	398	60
2012	7.492	1.918	221	339	816	3.488	633	77
2013	7.088	1.754	210	333	788	3.399	522	82
2014	10.023	1.918	242	378	889	5.816	664	116
2015	12.218	2.345	308	410	1.192	7.029	813	121
2016	15.667	2.491	374	420	1.278	9.985	982	137

4.4. Conclusiones

Las conclusiones que se pueden obtener acerca de emigrantes y retornados con los datos actualmente disponibles son las siguientes:

1. El perfil de la emigración madrileña es muy similar al existente para el conjunto de España.
2. La emigración es un fenómeno que afecta de un modo similar a hombres y mujeres y que se da, en más del 60 %, durante la edad laboral (16-64 años). En muchos casos, los emigrantes se van acompañados de sus familias (lo que explica el alto número de menores de 16 años que figuran en las estadísticas).
3. Existe un comportamiento diferente entre los emigrantes nacidos en España y aquellos que nacieron en otros países, como ponen de relieve los informes del Colegio de Politólogos y Sociólogos y del Colegio de Economistas de Madrid. Entre los primeros, los destinos elegidos son Europa y Estados Unidos, fundamentalmente, mientras que, entre los segundos, han sido durante los años de mayor crisis económica en España, sus países de origen. A su vez, dentro de este segundo grupo, podrían distinguirse dos colectivos: aquellos que vivieron en España y adquirieron su nacionalidad española mientras residían aquí; y quienes la obtuvieron lejos de nuestras fronteras gracias a alguna de las medidas administrativas que la han facilitado. El colectivo de emigrantes nacidos en España parece emigrar, especialmente, por motivos laborales, mientras que la realidad de los emigrantes no nacidos en España no sigue necesariamente ese patrón y entran en juego factores adicionales.
4. La mejora de las condiciones económicas en España se ha traducido en un aumento muy relevante de los españoles retornados a nuestro país, que regresan confiando en un mercado de trabajo en vías de reactivación. Este aumento del retorno se da con independencia de los países donde estuvieran residiendo previamente esos emigrantes. Por lo que se refiere a los madrileños,



se ha más que duplicado la cifra de ellos que ha retornado en los últimos cinco años.

5. Las cifras estadísticas del PERE y de las bajas consulares no recogen la realidad global de la emigración de forma completa, ya que al no inscribirse parte de los emigrantes en los registros de los consulados, no todos ellos figuran en esta estadística. Esto dificulta la obtención de una imagen completa y fiel de la realidad de la emigración.
6. La emigración se ve muy influida por los distintos acontecimientos globales en cada momento. En particular, actualmente es muy reseñable la especial situación de los madrileños residentes en el Reino Unido, que se ven muy afectados por la incertidumbre que ha generado la decisión de ese país de salir de la Unión Europea y por las correspondientes negociaciones en curso.

4.5. La libre circulación de personas en la UE

4.5.1. Introducción

Uno de los principales objetivos de la Unión Europea es facilitar la libre circulación de sus ciudadanos entre los distintos Estados miembros. Esta libre circulación, desde la perspectiva del fenómeno migratorio, no pretende sino facilitar y, por tanto, potenciar el traslado de ciudadanos de un Estado a otro. Esta mayor facilidad para circular por el territorio comunitario supondrá, por una parte, un mayor incentivo para que quienes deseen emigrar lo hagan a otro Estado miembro en lugar de a terceros países; y, por otra parte, que haya más personas que se planteen este camino a la hora de buscar mejores condiciones socioeconómicas o laborales.

4.5.2. El derecho a la libre circulación

El mercado único es un espacio sin fronteras interiores, que garantiza, en principio, la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales entre los Estados miembros de la Unión Europea.

Así, el Mercado Común, establecido por el Tratado de Roma en 1957, ya pretendía eliminar las barreras al comercio entre los Estados miembros para incrementar la prosperidad económica y contribuir a «una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos».

El Acta Única Europea de 1986 incluyó en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea el objetivo de crear un mercado interior, definido como «un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada».

El Tratado de Maastricht de 1992 estableció las bases de la ciudadanía de la Unión: el derecho de las personas a circular y residir libremente dentro de la Unión Europea.



En el contexto de la libre circulación es importante hacer mención a que, en 1994, se creó el Espacio Económico Europeo (EEE) para ampliar las disposiciones de la UE sobre el mercado interior a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio: Noruega, Islandia y Liechtenstein. Este espacio incorpora las cuatro libertades del mercado interior (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales) y las políticas conexas (competencia, transportes, energía y cooperación económica y monetaria). Además, este acuerdo incluyó políticas horizontales vinculadas a las cuatro libertades: políticas sociales (como la salud y la seguridad en el trabajo, el derecho del trabajo y la igualdad de trato entre hombres y mujeres); políticas de protección de los consumidores, medio ambiente, estadística y derecho de sociedades; y varias políticas de acompañamiento.

En virtud del Acuerdo sobre Libre Circulación de Personas entre la Unión Europea y Suiza, la mayoría de los ciudadanos de la UE no necesita permiso para trabajar en el Estado helvético.⁵

La libre circulación es una libertad propia de la Unión Europea, que afecta a todos sus Estados miembros. Adicionalmente, a través de los Acuerdos de Schengen⁶, ha tenido lugar la supresión gradual de las fronteras interiores.

En 2004, se adoptó la Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. En virtud de dicha Directiva, se consideran miembros de la familia al cónyuge, a la pareja registrada —si la legislación del Estado miembro de acogida equipara la relación de pareja registrada al matrimonio—, a los descendientes directos menores de veintiún años o a cargo —incluidos los del cónyuge o de la pareja registrada— y los ascendientes directos a cargo —incluidos los del cónyuge o la pareja registrada—.

4.5.3. Los derechos de los ciudadanos de la UE en lo relativo a la libre circulación de trabajadores

La libre circulación de los trabajadores está recogida en el artículo 45 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (1957) y constituye un derecho fundamental de los trabajadores, suponiendo la abolición de toda discriminación por razón de nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros con respecto al empleo; la retribución y las demás condiciones de trabajo; la salud y seguridad en el trabajo; el acceso a formación y a centros de formación profesional y de readaptación o reeducación para el ciudadano y sus hijos; el acceso a la vivienda (tanto a viviendas

⁵ Más información acerca de trabajar en Suiza en la página Web www.ch.ch.

⁶ Actualmente, son veintiséis los países que participan plenamente en este sistema, regulado por los acuerdos de Schengen (el Acuerdo de Schengen propiamente dicho, de 14 de junio de 1985, y el Convenio de aplicación de dicho acuerdo firmado el 19 de junio de 1990). Participan veintidós Estados miembros de la Unión Europea, además de Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein en régimen de países asociados. Los Estados miembros de la UE que no forman parte del espacio Schengen son Bulgaria, Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y el Reino Unido, pero sí se aplica en ellos la libre circulación. No obstante, y debido al proceso de salida del Reino Unido de la UE aún en marcha, queda pendiente de determinar cómo quedará el tema de la libre circulación entre la Unión Europea y el Reino Unido.



sociales como a vivienda en propiedad); el derecho a afiliarse a un sindicato, votar y ser elegido para puestos de administración o gestión de un sindicato o ventajas sociales y fiscales; etc.

A continuación, se hace referencia de manera global a algunos de los derechos más significativos de los trabajadores en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo recogidos en fuentes europeas oficiales.⁷

Los ciudadanos de la UE que trabajan en otro Estado miembro, así como sus familias, tienen derecho a recibir el mismo trato que los ciudadanos de ese Estado, aunque los derechos y las prestaciones en el país de acogida pueden ser diferentes a los del país de origen.

En relación a los permisos de trabajo, los ciudadanos de la Unión Europea pueden trabajar, por lo general, sin permiso de trabajo en otro país de la UE. También pueden hacerlo los ciudadanos de Islandia, Liechtenstein y Noruega. Los trabajadores autónomos no necesitan en ningún caso permiso de trabajo en la Unión Europea. Los trabajadores que se encuentren buscando trabajo tienen derecho a la misma asistencia de los servicios públicos de empleo que los ciudadanos del país.⁸

En cuanto a las condiciones de despido, readmisión y reincorporación, el ciudadano de la UE tiene derecho a las mismas prestaciones que los trabajadores del país de acogida desde el momento en que empiece a trabajar allí (como empleado o como autónomo).

La organización de la Seguridad Social varía mucho de un país a otro en Europa, ya que los países de la UE, así como Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza son libres para organizar su propio sistema de Seguridad Social, si bien las normas de la Unión Europea determinan qué país debe asegurar al trabajador cuando en su situación intervengan dos o más países.

En cuanto a la posibilidad de solicitar pensiones, si se ha trabajado en varios países de la UE, es posible el haber acumulado derecho a pensión en cada uno de ellos.

En relación a los impuestos, no hay una normativa europea que establezca la manera en que deben gravarse las rentas procedentes del trabajo (o de otras fuentes, como pensiones, patrimonio, sucesiones, donaciones, etc.) de los ciudadanos de la UE que viven, trabajan o pasan períodos en un país de la Unión Europea distinto al suyo. Solo existen leyes nacionales y acuerdos de doble imposición entre países, que no contemplan todos los casos y varían bastante entre sí⁹. Sin embargo, sí existe una serie de principios básicos que se aplican en la mayoría de los casos a las personas que pasan un tiempo en países de la UE distintos del propio en relación al impuesto sobre la renta, así como a la doble imposición.

⁷ Esta información es un resumen extraído de la [web oficial de la Unión Europea](#), que proporciona información para la ayuda y asesoramiento de los ciudadanos de la UE y sus familias.

⁸ En este [enlace](#) se pueden consultar los datos de los Servicios Públicos de Empleo europeos.

⁹ La [Web de la Unión Europea](#) informa con más amplitud acerca de la doble imposición.



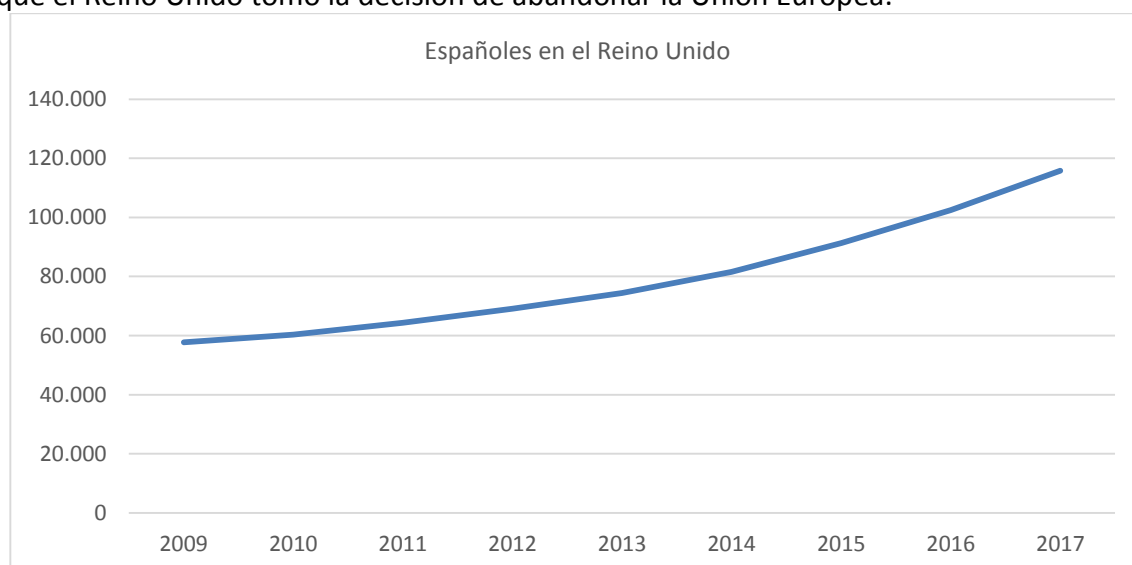
4.5.4. Especial referencia al *brexit*

El Reino Unido ha sido un destino tradicional de la emigración madrileña y española. Ya en 2009, según los datos del PERE, era el noveno destino de los emigrantes españoles a nivel mundial y el cuarto dentro de Europa; del mismo modo, era el séptimo entre los emigrantes madrileños (y el tercero entre los destinos europeos). En los últimos años, el Reino Unido no solo no ha perdido importancia como destino de la emigración española (se mantiene como noveno destino a nivel mundial y cuarto a nivel europeo), sino que la ha aumentado entre la emigración madrileña, pasando a ser el tercer destino a nivel mundial y el primero en el ámbito europeo, donde más madrileños en el exterior residen.

Así, en las siguientes tablas se puede observar la evolución del número de madrileños y de españoles registrados como residentes en el Reino Unido.

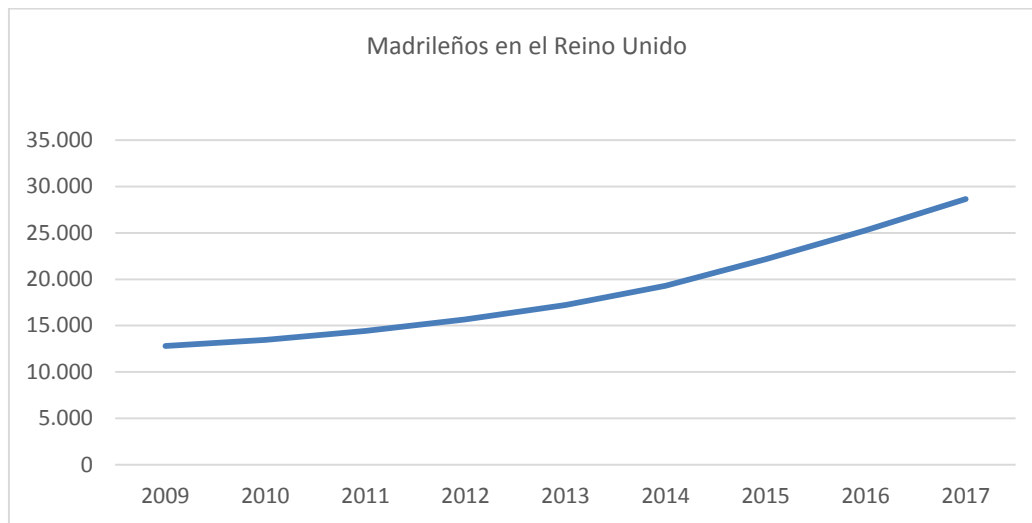
Españoles en el Reino Unido		Madrileños en el Reino Unido	
Año	Personas	Año	Personas
2009	57.770	2009	12.806
2010	60.368	2010	13.466
2011	64.317	2011	14.422
2012	69.097	2012	15.673
2013	74.389	2013	17.228
2014	81.519	2014	19.303
2015	91.316	2015	22.145
2016	102.498	2016	25.279
2017	115.779	2017	28.643

De este modo, como se observa en los siguientes gráficos, la emigración española y madrileña hacia el Reino Unido —especialmente por motivos laborales— no ha dejado de crecer en los últimos años y no se detecta una desaceleración en la tendencia desde que el Reino Unido tomó la decisión de abandonar la Unión Europea.



Elaboración propia, con datos del PERE.





Elaboración propia, con datos del PERE.

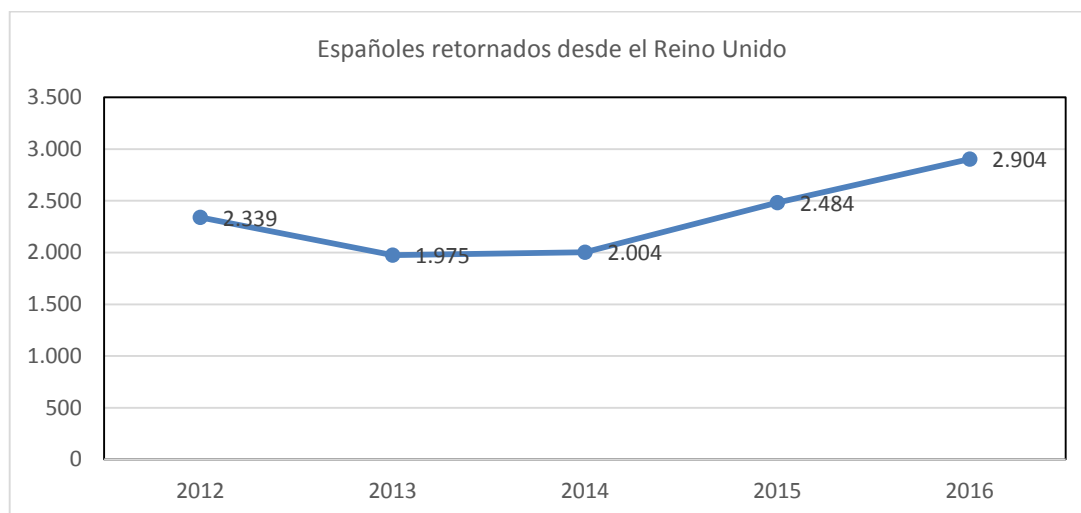
De esta forma, el número de residentes españoles inscritos en los Registros de Matrícula Consular en el Reino Unido es de 128.215 (a 28 de junio de 2017)¹⁰, pero la cifra real de españoles en ese país debe ser posiblemente superior, dado que no todos los ciudadanos españoles se inscriben en el mencionado Registro.

Existen colectivos profesionales especialmente representados entre los emigrantes españoles a Reino Unido: investigadores, médicos, enfermeros, profesionales del sector de las finanzas y estudiantes son algunos de ellos. En todo caso, la emigración española hacia el Reino Unido es, por lo general, de personas jóvenes y cualificadas.

Además, y fruto de la (todavía) pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, esta emigración forma parte de la libre circulación que se da entre los Estados miembros de la UE, que en muchos casos es temporal y circular. De este modo, también es relevante observar las cifras de retornados a España desde el Reino Unido. Así, puede observarse que en los últimos dos años ha crecido casi un 50 % el número de españoles que retornan, lo que, probablemente, tiene más que ver con la recuperación económica en España que con el propio *brexit*. Actualmente, las salidas hacia el Reino Unido aún superan ampliamente al número de personas que retornan.

¹⁰ [Ficha país del Reino Unido](#), elaborada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.





Elaboración propia, con datos del PERE.

Actualmente, los trabajadores españoles que se encuentran en el Reino Unido viven una situación de incertidumbre, que se mantendrá hasta que finalicen las negociaciones para la salida de ese país de la Unión Europea, ya que no está claro en qué condiciones podrán residir en dicho Estado los nacionales de la UE una vez que los británicos la abandonen. La situación de los residentes europeos en el Reino Unido es actualmente una prioridad para el equipo negociador de la Unión Europea, con Michel Barnier a la cabeza, y lo es también para el Gobierno de España y para el de la Comunidad de Madrid. Es esencial, en este sentido, mantener conveniente y puntualmente informados a los madrileños y al resto de españoles que residen en suelo británico de los avances que se vayan produciendo en las negociaciones.

Por ello, la presente Estrategia prevé prestar una especial atención a este colectivo y desarrollar, además de las medidas destinadas al colectivo emigrante en su conjunto, medidas específicas que le permitan mantenerse informado de las novedades que puedan ir surgiendo durante el proceso de negociación para la salida de Reino Unido de la Unión Europea, prestando todo el apoyo de la Comunidad de Madrid de manera permanente.

4.6. Impacto económico de la emigración

Los efectos de la emigración en la economía madrileña han sido analizados por el Colegio de Economistas de Madrid en un informe del último trimestre de 2016. Las variables en las que se basa este Colegio para realizar su análisis son:

- Las características de la economía madrileña
- Si la emigración es temporal o permanente
- La cualificación profesional del emigrante
- La tasa de desempleo en Madrid
- El envío de remesas económicas por parte de los emigrados



Es importante, de acuerdo con dicho Colegio, valorar la influencia que tiene la emigración sobre distintos aspectos que son tratados a continuación. Algunos de ellos son directamente cuantificables en términos monetarios; otros son de naturaleza cualitativa y, por tanto, de difícil cuantificación. Los monetarios se podrán observar a través de las transferencias o a través de recaudación en ciertas partidas de su balanza fiscal.

La principal dificultad del análisis reside, por una parte, en la carencia de estadísticas que describan con detalle el comportamiento de los emigrantes y, por otra, en la disparidad de cifras que se obtienen para un mismo concepto, debido a las diferentes metodologías empleadas para determinar la cifra. En general, es difícil conocer con precisión las relaciones económicas entre los emigrantes y su región o país de origen.

La economía madrileña ha sufrido durante los últimos años los efectos de una crisis económica importante que se ha hecho sentir, entre otras cosas, en el aumento del desempleo. Del mismo modo, durante los años más duros de la crisis comenzó a producirse una importante salida de jóvenes en edad de trabajar hacia otros países con el fin de encontrar oportunidades laborales. Este fenómeno de salida de jóvenes hacia el exterior, si bien continúa, se ha reducido en los últimos dos años, como resultado de la mejoría de la situación económica de nuestro país. La tendencia actual muestra un aumento del número de retornados (que, en el caso de la Comunidad de Madrid, se han duplicado en los últimos cuatro años) y una reducción del ritmo al que se produce la emigración. Por ello, es importante tener en cuenta tanto los efectos económicos de la emigración como sus contrarios, es decir, los propios del retorno. Así, si una salida de jóvenes cualificados implica una pérdida de capital humano, su regreso supone una inversión adicional en ese tipo de capital; si el aumento de emigración implica un aumento de las remesas, el retorno conllevaría la reducción de estas cifras, y así sucesivamente.

Según el Colegio de Economistas, el perfil cualificado del emigrante madrileño podría tener un impacto negativo a medio y largo plazo en la región, al perderse el retorno de la inversión en capital humano y conocimiento que desembolsó la Comunidad de Madrid para formar a estas personas. Por ello, la reducción de la conocida como «fuga de cerebros» e, incluso, el retorno de estas personas es un reto al que se enfrenta nuestra región en estos momentos. En este sentido, el retorno de estos emigrantes puede ser considerado, en términos económicos, como un aumento de la inversión en capital humano disponible en la sociedad española y madrileña.

Del mismo modo, en el largo plazo, también puede ser importante el efecto de la emigración (y de la inmigración) sobre la estructura demográfica de edades de la sociedad española y madrileña. En concreto, y con relación a la emigración, una salida importante de jóvenes en edad laboral puede ir en detrimento del necesario equilibrio intergeneracional.

En términos de ingresos fiscales, la salida de emigrantes en edad laboral puede suponer (si estos trabajaban) una reducción de la recaudación de impuestos directos; sin embargo, existen otros efectos indirectos que hacen este cálculo más complejo.



Como dice el Colegio de Economistas en su informe, los emigrantes pueden remitir parte de sus ganancias a otros miembros de su familia, residentes en su zona de origen. Las remesas compensan, así, la posible pérdida de renta de la familia debido a la emigración de sus miembros. Las remesas tienen siempre un efecto positivo sobre la economía, tanto si se dedican a consumo como si se transforman en inversión o en ahorro.

Siguiendo lo afirmado por el Colegio, los principales ingresos aportados por los emigrantes son las transferencias remitidas por estos (las remesas). Es decir, los flujos monetarios que estos envían a su país de origen sin ninguna contrapartida. Su estimación resulta ardua, debido a que en la contabilidad oficial de la balanza de pagos las remesas de los emigrantes no se ven recogidas en una única partida (no todos los países siguen el manual del FMI), al considerable número de países en los que se encuentran emigrantes españoles y las particularidades de contabilización de este concepto. Las definiciones de las correspondientes partidas contables están definidas en el *Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional*, en su sexta edición (BPMS6).

Dichas remesas habrán tributado (en su mayor parte) por el correspondiente Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en origen. Por tanto, no serán computables como base de ingresos tributarios del país receptor. No obstante, según se vayan incorporando a los flujos económicos, ya sea mediante consumo, inversión o ahorro, sí que serán objeto de gravamen. El desconocimiento de qué proporción de las remesas se destinan a cada una de las tres partidas anteriores, cada una con distinto gravamen, no permite realizar una valoración precisa de cuál será la recaudación tributaria debida a cada una de ellas.

En el informe elaborado por el Colegio de Economistas se realizan una serie de hipótesis y se efectúa un cálculo aproximado de dichas remesas.

Si bien no coinciden exactamente con los datos oficiales suministrados por la Balanza de Pagos de los distintos países, son estimaciones analíticas basadas en supuestos lógicos y derivadas de una estimación bilateral de los flujos de remesas en todo el mundo. No obstante, presentan los siguientes inconvenientes: a) los datos de los emigrantes en varios países de destino son incompletos; b) las rentas de los emigrantes en el extranjero y los costes de vida han sido aproximados por renta per cápita en términos de paridad de poder adquisitivo; y c) no hay forma de evaluar los flujos de remesas que transcurren a través de canales informales, de los que no existe registro contable alguno.

Las estimaciones están basadas en el *Migration and Remittances Factbook 2016*, publicado por el Banco Mundial, y presentan la ventaja adicional de desglosar su importe según el país remitente. Esto nos permite también identificar razonablemente el origen por país de las remesas de emigrantes recibidas en la Comunidad de Madrid.



ESTIMACIONES DE LAS REMESAS RECIBIDAS EN ESPAÑA Y EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EVALUADAS A PARTIR DEL NÚMERO DE EMIGRANTES Y LAS RENTAS DE LOS PAÍSES EMISORES Y RECEPTORES AÑO 2015 (EN MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

País emisor	España	Madrid*	País emisor	España	Madrid*
Alemania	988	147,71	Italia	253	37,82
Andorra	190	28,41	Japón	16	2,39
Argelia	1	0,15	Jordania	2	0,3
Argentina	808	120,8	Kenia	1	0,15
Australia	140	20,93	Letonia	1	0,15
Austria	34	5,08	Libia	6	0,9
Bélgica	360	53,82	Liechtenstein	3	0,45
Bolivia	83	12,41	Lituania	5	0,75
Brasil	254	37,97	Luxemburgo	31	4,63
Bulgaria	13	1,94	Malta	1	0,15
Cabo Verde	1	0,15	Mauritania	2	0,3
Canadá	103	15,4	México	177	26,46
Chile	98	14,65	Mónaco	3	0,45
China	28	4,19	Nicaragua	4	0,6
Chipre	1	0,15	Noruega	48	7,18
Colombia	53	7,92	Nueva Caledonia	1	0,15
Costa Rica	25	3,74	Países Bajos	185	27,66
Cuba	41	6,13	Panamá	26	3,89
Dinamarca	48	7,18	Paraguay	8	1,2
Ecuador	89	13,31	Perú	48	7,18
Egipto	2	0,3	Polinesia francesa	1	0,15
El Salvador	4	0,6	Polonia	42	6,28
Eslovaquia	4	0,6	Portugal	133	19,88
Eslovenia	7	1,05	Puerto Rico	14	2,09
Estados Unidos	887	132,61	Reino Unido	705	105,4
Estonia	1	0,15	República Checa	11	1,64
Filipinas	11	1,64	Repúb. Dominicana	83	12,41
Finlandia	17	2,54	Rumanía	118	17,64
Francia	2.625	392,44	Rusia	11	1,64
Guatemala	10	1,5	Sudáfrica	9	1,35
Guinea Ecuatorial	10	1,5	Suecia	73	10,91
Haití	21	3,14	Suiza	536	80,13
Honduras	3	0,45	Turquía	15	2,24
Hong Kong	3	0,45	Ucrania	2	0,3
Hungría	11	1,64	Uruguay	103	15,4
Irlanda	65	9,72	Venezuela	499	74,6
Islandia	3	0,45			
Israel	16	2,39	TOTAL MUNDIAL	10.238	1.530,58

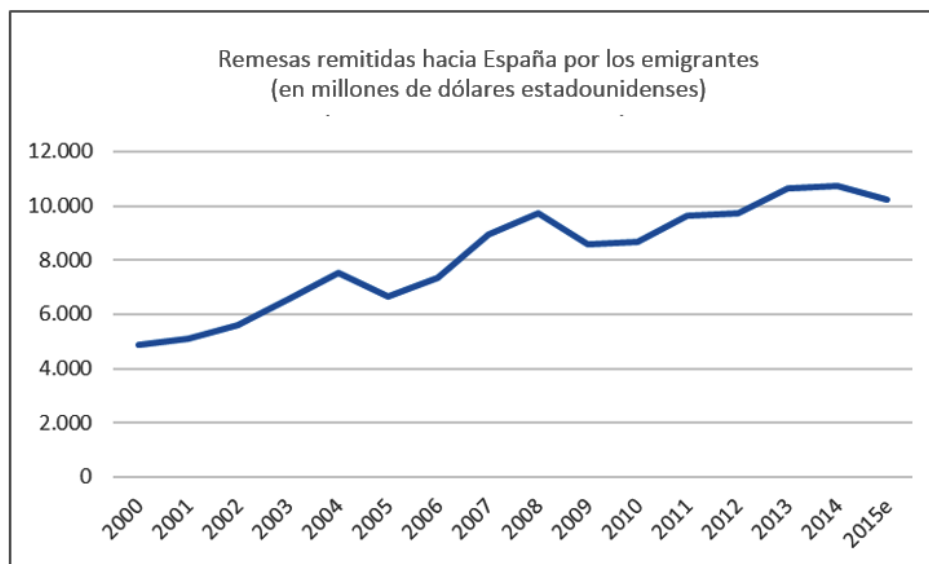
* Los emigrantes procedentes de la Comunidad de Madrid representan el 14,95 % del total nacional

Fuente: Banco Mundial y Colegio de Economistas de Madrid



De este modo, según el mencionado informe, el importe de las remesas recibidas en España en el año 2015 asciende a 10.238 millones de dólares estadounidenses (según el Banco Mundial). De esta cantidad, el informe asume que se recibe en las distintas comunidades autónomas en proporción a su número de emigrantes en stock (según el PERE). Dado que los emigrantes procedentes de la Comunidad de Madrid representan el 14,95 % del total nacional, la cantidad que el Colegio de Economistas de Madrid estima que se habría recibido en concepto de remesas en la Comunidad de Madrid sería de 1.530,58 millones de dólares estadounidenses —equivalentes a 1.366,59 millones de euros (a un tipo de cambio de 1,12 dólares/euro) —, destacando como países emisores de dichas remesas, en orden decreciente: Francia, Alemania, Estados Unidos, Argentina y Reino Unido.

La evolución de las remesas de emigrante muestra una tendencia creciente en el tiempo, si bien en 2008 sufrieron una caída, que de nuevo ha vuelto a manifestarse, aunque con menor intensidad, en 2015.



2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015e	Remittances as a share of GDP in 2014 (%)
4.862	5.099	5.584	6.568	7.540	6.662	7.352	8.963	9.742	8.583	8.687	9.655	9.715	10.649	10.750	10.238	0,8%

Fuente: Colegio de Economistas, con datos del Banco Mundial (en millones de dólares estadounidenses)

De acuerdo con este cálculo, las remesas representarían el 0,8 % del PIB español de 2014, último dato disponible. Asimismo, las remesas tienen un efecto positivo sobre los ingresos fiscales. Si las rentas (remesas de emigrantes) generadas por la emigración en 2015, según el informe del Colegio de Economistas, ascienden a 1.530,58 millones de dólares —equivalentes a 1.366,59 millones de euros—, que se transforman en consumo nacional en un 90,6 % (asumiendo una tasa de ahorro del 9,4 %, similar a la media nacional), el gasto atribuible a las familias receptoras de remesas en la Comunidad de Madrid será el 90,6 % de la cantidad recibida, es decir, 1.386,71 millones de dólares estadounidenses, lo que equivale (a un cambio de 1,12 dólares por euro) a 1.238,13



millones de euros. Al ahorro se destinarán 143,87 millones de dólares, equivalentes a 128,46 millones de euros. Asumiendo que las remesas de emigrantes del año 2016 fueran exactamente iguales a las del año 2015 y con un tipo impositivo medio de la fiscalidad indirecta sobre el gasto de los hogares del 7,0353 %, la recaudación por impuestos indirectos generada por la parte de las remesas de emigrantes que terminan en consumo privado ascendería, en el año 2016, a 91,04 millones de euros. Del mismo modo ocurriría en ejercicios posteriores.

En todo caso, como ya se ha dicho, la salida de emigrantes que han recibido su formación en España supone también una pérdida de capital humano; si, además, estaban trabajando en el momento de emigrar, su marcha supone una reducción de los ingresos tributarios del Estado y, como se ha podido esbozar, en la emigración se cruzan muy diversos efectos, a corto y a largo plazo, sobre los presupuestos públicos, así como sobre el conjunto de la economía, que dificultan la realización de una valoración global, completa y precisa sobre el fenómeno migratorio. En todo caso, dadas las cifras de emigrantes y retornados, se trata de un fenómeno relevante cuantitativa y cualitativamente para la economía de cualquier país, que merece un seguimiento y una atención adecuados. En el marco de esta Estrategia, se tratará de profundizar en el conocimiento del mismo y de sus efectos, económicos y sociales.

5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EMIGRANTES MADRILEÑOS

37

Uno de los objetivos de esta Estrategia, como medio para conocer mejor las necesidades de los madrileños en el exterior, es promover que estos se comuniquen y participen en los temas migratorios, a través de distintos canales, con la Comunidad de Madrid.

Para lograr este fin contamos con las Asociaciones de Madrileños en el Extranjero, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, y con ciertos organismos consultivos y de participación, tanto de la Administración estatal como de la autonómica.

5.1. Los Centros de Madrileños en el Extranjero

Tradicionalmente, la existencia de centros de españoles en el extranjero ha sido determinante para comprender la historia de la emigración española y madrileña, constituyéndose como lugares de atención, encuentro, ocio y cultura para los emigrantes.

En el caso de Madrid, el impulso definitivo para la constitución de este tipo de centros lo dio el Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero, al crear el Registro de Asociaciones y Centros de Madrileños en el Extranjero. En la actualidad, están registrados los siguientes:



- Asociación de Madrileños del Uruguay (Montevideo)
- Casa de Madrid en Bahía Blanca (Argentina)
- Casa de Madrid en Francia (Béziers)
- Casa de Madrid en México (Ciudad de México)
- Casa de Madrid en São Paulo
- Centro de la Comunidad de Madrid en Mar del Plata
- Centro de Madrileños en Argentina (Buenos Aires)
- Centro Madrileño de Rosario
- Colectividad Madrileña de Chile (Santiago de Chile)
- Colectividad Madrileña Valparaíso-Viña del Mar
- Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo (Remscheid, Alemania)
- Fundación Peña Los Gatos (Caracas)



Los principales objetivos de estas entidades se centran en mantener y fomentar la identidad cultural madrileña en la sociedad de acogida; asesorar a los madrileños emigrantes sobre gestiones de residencia, trabajo, servicios sociales y asistenciales; difundir información sobre la realidad actual de Madrid, su cultura y sus tradiciones; y favorecer la unión y la convivencia entre los emigrantes. Además, constituyen un importante instrumento de apoyo y colaboración para las instituciones y organismos administrativos oficiales madrileños en los países de destino.

Entre las medidas previstas en esta Estrategia para promocionar la labor de las casas regionales de la Comunidad de Madrid se incluye una nueva convocatoria para conceder subvenciones, de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro, para que atiendan y apoyen a los emigrantes madrileños.



Con estas ayudas se quiere conseguir una mayor eficiencia en la atención y apoyo a los emigrados por parte, entre otros, de las Asociaciones de Madrileños en el Exterior. Para ello, se financiarán proyectos que den apoyo a las necesidades actuales, sin olvidar su labor de punto de encuentro, reunión y de fomento de la cultura madrileña.

5.2. El Consejo de Madrileños en el Extranjero

El Consejo de Madrileños en el Extranjero, creado mediante el Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, está concebido como un órgano colegiado, consultivo y deliberante, que represente a los emigrantes madrileños, con funciones de asesoramiento para promocionar y ayudar a los residentes madrileños en el exterior.

En la Orden de 15 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se regula su composición y funcionamiento, se establece que es misión de este órgano recabar, analizar y difundir la información sobre la situación de los residentes madrileños en el extranjero y su evolución, a fin de conocer sus necesidades y proponer las actuaciones que se consideren necesarias para mejorar su situación.

La nueva Estrategia prevé modificar el Consejo para garantizar su efectividad y promover una participación más activa de sus miembros.

5.3. El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior

Mediante la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, se aprobó el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, donde se dispone su derecho a participar en los órganos consultivos de la emigración y se definen la naturaleza y las atribuciones del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Este Consejo es también un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y su Dirección General de Migraciones.

En el Consejo se reúnen los representantes de las comunidades autónomas, nombrados por el Ministro de Empleo y Seguridad Social a propuesta del órgano competente de estas. En la actualidad, el representante de la Comunidad de Madrid en este organismo es el titular de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

La finalidad del citado Consejo es garantizar la efectividad del derecho de los españoles emigrados a participar en los asuntos que les conciernen y promover la colaboración de las Administraciones Públicas en la atención tanto a los emigrantes como a los retornados.

La Comunidad de Madrid participa en el pleno anual del Consejo, en el que se dan a conocer las actuaciones realizadas en materia de emigración y recibe información de los consejeros —representantes de los emigrantes en los países de residencia—.

El fortalecimiento de este canal de participación se encuentra también vinculado directamente con otro de los objetivos de la Estrategia, como es promover la cooperación con otras Administraciones Públicas para apoyar y asistir a los madrileños



en el exterior. Esta cooperación tiene por objeto, sobre todo, incrementar la coordinación entre administraciones y aprovechar la experiencia de las diferentes comunidades autónomas (difundiendo y compartiendo buenas prácticas, etc.).

5.4. Los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero

Los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero (en adelante, CRE) son órganos consultivos de las oficinas consulares en las cuestiones de interés para la comunidad española de residentes en su demarcación. Desarrollan actividades en materia de derechos civiles y laborales, así como acciones en materia educativa, social y cultural. Además, los CRE tienen las funciones de informar de las preocupaciones de la comunidad española a la Administración Pública y de proponer medidas que puedan redundar en beneficio de la mencionada comunidad.

En la actualidad, hay treinta y nueve CRE diseminados por las siguientes demarcaciones consulares¹¹: Ámsterdam, Asunción, Bahía Blanca, Bruselas, Buenos Aires, Canberra, Caracas, Ciudad de Guatemala, Ciudad de México, Córdoba, Dublín, Edimburgo, Estocolmo, Génova, Ginebra, Guadalajara, La Habana, La Paz, Lima, Managua, Melbourne, Mendoza, Monterrey, Montevideo, Montpellier, Montreal, Nueva York, Quito, Río de Janeiro, Roma, Rosario, Salvador de Bahía, San José de Costa Rica, Santa Cruz de la Sierra, Santiago de Chile, Santo Domingo, São Paulo, Washington y Zúrich.



Junto con la labor que desarrolla con la Administración del Estado, la Comunidad de Madrid busca estrechar lazos con los CRE para, dada su posición de cercanía con las comunidades de emigrantes, prestar una asistencia más eficaz a los madrileños en el exterior y ser un cauce de información para las necesidades de los emigrantes. Además, quiere potenciar su papel en la difusión de las medidas y las políticas de nuestra Comunidad sobre emigración mediante su inclusión en el Consejo de Madrileños en el Extranjero.

¹¹ Datos obtenidos de la página Web del [Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación](http://www.mae.es).



6. LÍNEAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA EMIGRACIÓN Y AL RETORNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La «Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno de la Comunidad de Madrid 2017-2020» se ocupa de dos colectivos —el de los emigrantes y el de los retornados— y para su correcta implantación y despliegue establece quince objetivos que se desarrollan en cincuenta medidas; a su vez, dichas medidas se desglosan en un total de setenta y tres instrumentos de actuación. Objetivos, medidas e instrumentos de actuación están, a su vez, ordenados en función de cuatro líneas estratégicas, según la materia a que se refieran. Estas líneas son las siguientes: información, integración y participación; empleabilidad e inserción socio-laboral; salud y situaciones de vulnerabilidad; y, por último, el conocimiento de la realidad social de la emigración y del retorno, así como la adecuación de la normativa autonómica a esta.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS EMIGRANTES Y RETORNADOS

Favorecer la empleabilidad de los emigrantes madrileños y retornados es primordial para la Comunidad de Madrid, pues esta se configura como una de las claves esenciales de integración de los ciudadanos en la sociedad. Por esta razón, la Administración regional apoyará a los emigrantes y retornados en su búsqueda de empleo, ofreciéndoles información laboral y administrativa acorde a sus necesidades.

41

Objetivo 1. Favorecer la empleabilidad de los madrileños en el exterior

La Comunidad de Madrid tiene un firme compromiso con la promoción de la empleabilidad de los madrileños en el exterior, labor que desarrolla en dos vertientes diferentes: la oferta de información oportuna sobre la situación laboral en los países de destino y el fomento de la presencia de los madrileños en las organizaciones internacionales. Para ello, se proponen las medidas que a continuación se detallan.

Medidas

Medida 1.1. Ofrecer información específica a través de Internet sobre la realidad laboral y el funcionamiento de los mercados de trabajo en los países de destino.

INSTRUMENTOS

Instrumento 1.1.1. Elaboración y actualización de las fichas en formato electrónico *Trabajar en el exterior* que ofrecen información sobre el mercado laboral en los países de mayor concurrencia de la emigración madrileña. También se incluye información de los trámites administrativos que deben realizar los emigrantes.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.



Instrumento 1.1.2. Información sobre ofertas de empleo en diferentes países del mundo.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 1.2. Mejorar el acceso laboral de los madrileños a las instituciones europeas.

INSTRUMENTOS

Instrumento 1.2.1. Realización de jornadas informativas sobre los puestos de trabajo que las instituciones europeas ofertan. Se contará para ello con la colaboración de las universidades públicas madrileñas y de ponentes especializados —representantes de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), de la Representación Permanente de España ante la UE (REPER), de funcionarios de reciente ingreso en las instituciones comunitarias y de otros especialistas—.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 1.2.2. Prestación del «Servicio de apoyo a la preparación de la fase de preselección de los procesos selectivos de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)» para determinados grupos de funciones a través del portal Web [Madrid Puerta de Europa](#).

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 1.3. Facilitar la presencia de los madrileños en los organismos internacionales.

INSTRUMENTO

Instrumento 1.3.1. Realización de jornadas informativas sobre oportunidades laborales y sistemas de acceso a distintos organismos internacionales, y suscripción de convenios específicos con distintas instituciones encaminados a facilitar este acceso a los madrileños.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 1.4. Apoyar actividades que realicen centros y entidades sin ánimo de lucro dirigidas a apoyar la empleabilidad de los emigrantes madrileños en su país de destino.



INSTRUMENTO

Instrumento 1.4.1. Concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para que las asociaciones desarrollen proyectos que incluyan actividades de apoyo a la empleabilidad del emigrante madrileño, atendiendo a criterios de valoración como: formación para el empleo, información, orientación, apoyo y búsqueda de empleo.
Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.
Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 2. Promover la empleabilidad y la inserción socio-laboral de los retornados a la Comunidad de Madrid

Tras la experiencia migratoria, uno de los grandes retos de los emigrantes retornados es adaptarse a sus nuevas condiciones socioeconómicas en Madrid. En este proceso, el acceso al empleo se configura como uno de los catalizadores más importantes para lograr su inserción social. Por este motivo, la Comunidad de Madrid tiene entre sus grandes retos acompañar y apoyar a los retornados en su búsqueda de empleo, a través de la articulación de herramientas de información y apoyo a la inserción laboral.

Medidas

Medida 2.1 Apoyar la inserción laboral de los retornados a la hora de emprender la búsqueda de empleo.

INSTRUMENTOS

Instrumento 2.1.1. Elaboración y actualización de la ficha *Trabajar en Madrid*, con información laboral sobre nuestra región.
Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.
Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 2.1.2. Información en el [Portal de empleo de la Comunidad de Madrid](#) de los pasos que deben dar los retornados para buscar trabajo a través de los servicios que ofrece el Servicio Público de Empleo en sus 42 oficinas y en las agencias de colocación autorizadas.
Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.
Órgano gestor: Dirección General del Servicio Público de Empleo.
Implementación: 2018 en adelante.

Instrumento 2.1.3. Acceso, desde su inscripción como demandantes de empleo, a las acciones de mejora de la empleabilidad de los retornados: orientación (con la suscripción de un Acuerdo Personalizado para el Empleo); cursos de formación; acceso a programas de empleo; incentivos a la contratación; o certificados de profesionalidad.



Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.
Órgano gestor: Dirección General del Servicio Público de Empleo.
Implementación: 2018 en adelante.

Instrumento 2.1.4. Apoyo de la inserción laboral de los retornados que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social y estén inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo o en el fichero del Programa de Garantía Juvenil. Para ello, se considerarán un colectivo prioritario para el acceso a la formación para el empleo dirigida a trabajadores en situación de desempleo, de conformidad con lo que establece la normativa estatal vigente en la materia.

Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.
Órgano gestor: Dirección General de Formación.
Implementación: 2018 en adelante.

Medida 2.2. Apoyar el emprendimiento de los retornados. El programa de apoyo en esta área se estructura alrededor de cuatro líneas de acción, clasificadas de acuerdo a las condiciones de retorno de los emprendedores y de sus empresas o proyectos de negocio.

INSTRUMENTOS

Instrumento 2.2.1. Apoyo al traslado de empresas mediante asesoramiento especializado e instrumentos de apoyo.

Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.
Órgano gestor: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.
Implementación: 2018 en adelante.

Instrumento 2.2.2. Apoyo al retorno a través de una iniciativa emprendedora de nueva creación. La Comunidad de Madrid dispone de ayudas para el establecimiento de nuevos autónomos, en las que cualquier nuevo emprendedor que provenga del desempleo puede recibir hasta 3080 € para cubrir parte de los costes iniciales de constitución de una nueva empresa. Se trata de una medida no exclusiva para este colectivo de la que también pueden beneficiarse los retornados.

Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.
Órgano gestor: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.
Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 2.2.3. Atracción del emprendimiento tecnológico desde el [ESA-BIC Comunidad de Madrid](#), cuyas convocatorias están abiertas a todos aquellos madrileños que deseen retornar a nuestra región. Se estudiarán vías adicionales de atracción del emprendimiento tecnológico.



Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.

Órgano gestor: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.

Implementación: 2017 a 2019.

Instrumento 2.2.4. Creación de un canal de información específico del emprendimiento, con medios propios de la Comunidad de Madrid, a través del [portal de emigración](#) de la Administración regional y de los asesores empresariales de la Comunidad (Vía Lusitana, 21; Princesa, 5; y la localidad de Getafe).

Consejerías: Economía, Empleo y Hacienda; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 2.3. Favorecer el retorno y la reubicación laboral del personal altamente cualificado que en los últimos años abandonó la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 2.3.1. Creación del *Programa Retorna*, que tendrá un directorio de profesionales a disposición de las empresas de alta tecnología que demanden este tipo de trabajadores. Asimismo, se facilitará a estos profesionales la posibilidad de poder reorientar su andadura laboral hacia la creación de su propia empresa, para lo que se les facilitará una ubicación y una financiación adecuadas a su proyecto. El espacio de contacto entre empresas y profesionales se habilitará a través del portal de entrada virtual de Madridtech.

Consejería: Economía, Empleo y Hacienda.

Órgano gestor: Dirección General de Economía y Política Financiera.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 2.4. Atraer el talento investigador, contratando ayudantes de investigación, técnicos de laboratorio e investigadores pre y posdoctorales que hayan estado en el extranjero o que hayan retornado recientemente a España.

INSTRUMENTO

Instrumento 2.4.1. Realización de una convocatoria destinada a atraer a personal investigador para su incorporación a los grupos de investigación de nuestra región. Se prevén dos modalidades de contratación:

- Modalidad 1. Contratación de doctores con experiencia

Estas ayudas tratarán de atraer a la Comunidad de Madrid a investigadores con experiencia en el ámbito internacional mediante su contratación laboral durante cuatro años y el apoyo a su actividad investigadora, para poner en marcha nuevas



actividades de I+D mediante una financiación adicional que se concederá al proyecto de investigación.

- Modalidad 2. Contratación de jóvenes doctores

Estas ayudas para la contratación pretenden atraer a nuestra región a doctores que hayan terminado su tesis doctoral durante los últimos tres años; o que hayan realizado su tesis doctoral fuera de España; o que hayan realizado estancias pre o posdoctorales (o ambas) en el extranjero durante los dos últimos años. Los contratos para la incorporación de estos investigadores serán de cuatro años de duración.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Universidades e Investigación.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 2.5. Facilitar información a los investigadores madrileños emigrados acerca de las oportunidades de empleo en investigación que hay en la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 2.5.1. Creación de un servicio de alerta de ofertas de empleo en ciencia e investigación para los investigadores en el extranjero que deseen retornar, así como de una base de datos en la que se incluyan las ofertas de empleo que ofrezcan las instituciones vinculadas a la investigación de nuestra Comunidad.

Consejerías: Educación, Juventud y Deporte; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Universidades e Investigación; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 2.6. Ayudar a jóvenes investigadores madrileños retornados en su proceso de reinserción laboral.

INSTRUMENTOS

Instrumento 2.6.1. Convocatoria de ayudas para investigadores pre y posdoctorales mayores de 16 años y menores de 30, no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación en este momento, para que puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal. Estas ayudas se enmarcan en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Unión Europea.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Universidades e Investigación.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 2.6.2. Convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados de entre 16 y 30 años como ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, que se enmarcan en el Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Unión Europea. Los interesados deben estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía



Juvenil y estar empadronados en nuestra región en el momento de publicarse la convocatoria.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Universidades e Investigación.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 2.6.3. Convocatoria de ayudas para la realización de una tesis de Doctorado Industrial a través de un acuerdo entre una empresa y un organismo de investigación, articulado a través de un proyecto de investigación.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Universidades e Investigación.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 2.7. Sensibilizar a las mujeres retornadas sobre la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con el mercado de trabajo.

INSTRUMENTO

Instrumento 2.7.1. Jornadas de sensibilización sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral como instrumento de equilibrio de género en el mercado de trabajo.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.

47

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS EMIGRANTES Y DE LOS RETORNADOS

La salud de los emigrantes y de los retornados es un pilar básico de su desarrollo personal y social, por lo que la Comunidad de Madrid ha prestado una especial atención a esta cuestión, así como a la asistencia en situaciones de vulnerabilidad, en la presente Estrategia.

Objetivo 3. Dar acceso a los retornados a las prestaciones sociales necesarias para su integración, así como proporcionarles información sobre sus derechos sociales

Es necesario tener en cuenta los diferentes perfiles de los emigrantes madrileños que deciden retornar a España, y prestar especial atención a aquellos que deciden volver tras jubilarse y a los que regresan en situaciones de vulnerabilidad. La Comunidad de Madrid, consciente de ello, asistirá a los ciudadanos que retornen en este tipo de situaciones y les informará sobre los trámites necesarios para acceder a las prestaciones a las que tienen derecho.



Medidas

Medida 3.1. Facilitar el acceso de los retornados a aquellas prestaciones sociales a las que tengan derecho, como apoyo a su integración social y laboral.

INSTRUMENTOS

Instrumento 3.1.1. Desarrollar medidas que faciliten el acceso de los retornados a las prestaciones sociales a las que tengan derecho.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social.

Implementación: 2018 en adelante.

Instrumento 3.1.2. Información sobre la forma de acceder a la Renta Mínima de Inserción en la página web propia de la [Consejería de Políticas Sociales y Familia](#); la información relativa a la Renta Mínima de Inserción se incluirá en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid.

Consejerías: Políticas Sociales y Familia; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

48

Medida 3.2. Poner a disposición de los retornados los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI).

INSTRUMENTO

Instrumento 3.2.1. Puesta a disposición de los retornados de los CEPI para que obtengan información y asesoría que faciliten su inserción social y cultural.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 3.3. Informar a los retornados de la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 3.3.1. Inclusión en la sede electrónica de la [Consejería de Políticas Sociales y Familia](#) y en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid de información sobre la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Consejerías: Políticas Sociales y Familia; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.



Medida 3.4. Ofrecer información a los retornados sobre las prestaciones de dependencia.

INSTRUMENTO

Instrumento 3.4.1. Inclusión en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid de información sobre la atención a la dependencia, en especial de los servicios de atención y prestaciones económicas a los que da acceso el sistema para la promoción de la autonomía personal: residencias, centros de día, ayuda a domicilio, teleasistencia y procedimiento de solicitud de las ayudas a la dependencia.

Consejerías: Políticas Sociales y Familia; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 3.5. Valorar y reconocer el derecho a la prestación a la dependencia.

INSTRUMENTO

Instrumento 3.5.1. Los españoles retornados podrán acceder a prestaciones asistenciales de igual contenido y extensión que las personas residentes en la Comunidad de Madrid.

Con respecto a la atención a los retornados en situación de dependencia que, como consecuencia de su condición de emigrantes retornados, no cumplan el requisito establecido en el artículo 5.1.c) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre —haber residido en territorio español—, estos podrán acceder a las prestaciones asistenciales con igual contenido y extensión que el resto de madrileños, en los términos que a continuación se establecen:

- Corresponderá a la Comunidad de Madrid, cuando el emigrante retornado resida en ella, valorar la situación de dependencia y reconocer el derecho, en su caso, a la prestación del servicio o al pago de la prestación económica que se determine en el programa individual de atención.
- Las prestaciones se reconocerán siempre a instancia de los retornados y se extinguirán, en todo caso, cuando la persona beneficiaria, por cumplir el período exigido de residencia en territorio español, pueda acceder a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 3.6. Fomentar la inclusión social de las emigrantes retornadas.



INSTRUMENTO

Instrumento 3.6.1. Difusión e información entre las emigrantes retornadas de los programas de apoyo de la Dirección General de la Mujer.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 3.7. Asistir de manera integral a las mujeres retornadas víctimas de la violencia de género.

INSTRUMENTOS

Instrumento 3.7.1. Asistencia integral a las mujeres retornadas víctimas de la violencia de género a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, en la que se presta atención psicológica, social y jurídica.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 3.7.2. Asistencia a las mujeres retornadas víctimas de la violencia de género a través de los recursos residenciales de acogida temporal (centros tutelados, centros de acogida y pisos tutelados).

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 3.7.3. Asistencia a las mujeres retornadas víctimas de la violencia de género a través de los recursos no residenciales (Centro de Atención Psicosocial, Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual y los centros de día para mujeres).

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 3.7.4. Asistencia a las mujeres retornadas víctimas de la violencia de género a través de los programas de intervención y servicios: programas *No te cortes* y *Atiende*; teléfono 012 Mujer; [Guía de Recursos para Mujeres de la Comunidad de Madrid](#) en Internet; Red de Puntos de Empleo para Mujeres; ayudas económicas; acceso a la vivienda de protección pública; y otras.

Consejería: Políticas Sociales y Familia.

Órgano gestor: Dirección General de la Mujer.

Implementación: 2017 en adelante.



Objetivo 4. Promover la salud de los madrileños en el exterior

La asistencia sanitaria es esencial en el apoyo al emigrante madrileño. Por ello, los emigrantes madrileños, en su condición de tales, tienen reconocidos unos derechos y unas prestaciones que se articulan a través de una serie de medidas adaptadas a su experiencia migratoria. En este sentido, la Comunidad de Madrid asume el firme compromiso de facilitarles la información necesaria para que puedan acceder a las prestaciones y derechos que les correspondan.

Medidas

Medida 4.1. Dar a conocer el acceso a los Servicios de Asistencia Sanitaria de Atención Primaria que puedan resultar de especial interés para los emigrantes y promover que accedan a ellos.

INSTRUMENTOS

Instrumento 4.1.1. Información sobre el estado de salud del emigrante y sobre su calendario vacunal.

El ciudadano que vaya a fijar su residencia en otro país puede acceder a su información clínica desde cualquier lugar a través de Internet. La Consejería de Sanidad ofrece, a través de su Portal de Salud, acceso al servicio “Mi Carpeta de Salud”, así como a la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud. También puede solicitar en persona su historial sanitario para disponer de él en el país de destino. Se trata de un informe de salud confeccionado con los datos recogidos en su Historia clínica electrónica (HCE). En él se incluye, entre otras informaciones, su estado vacunal. Este informe se puede solicitar en el Centro de Salud.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 4.1.2. Actualización de las actividades de prevención y promoción de la salud, incluyendo las vacunaciones.

- Información de las vacunas necesarias en el país de destino, adaptando la información a las características del emigrante (personas mayores, embarazadas, etc.).
- Revisión de los problemas de salud y prescripción de la medicación necesaria hasta que el emigrante pueda acceder al sistema sanitario del país de acogida, con carácter general tres meses, dentro de lo que marca la legislación vigente.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.



Instrumento 4.1.3. Puesta a disposición del emigrante de un espacio informativo sobre cómo obtener asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid durante su estancia temporal o definitiva y facilitar su gestión a través de la Web.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 4.2. Facilitar el contacto entre los profesionales sanitarios y el emigrante.

INSTRUMENTO

Instrumento 4.2.1. Facilitar el contacto del emigrante con los profesionales de la sanidad por medios electrónicos para que puedan recibir información sanitaria. Esta medida se aplicará en determinados supuestos, a través del correo institucional. Depende de la disponibilidad del personal sanitario o del paciente para realizar así los seguimientos, consultas o consejos sanitarios.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 5. Prestar ayuda asistencial a los madrileños en el exterior en situación de precariedad

52

La Comunidad de Madrid considera importante articular los mecanismos institucionales necesarios para atender y apoyar a los emigrantes madrileños en situación de precariedad. Así, desea mantener el vínculo con todos los emigrantes madrileños durante su experiencia migratoria y apoyar a aquellos que se puedan encontrar en situaciones de vulnerabilidad.

Medida

Medida 5.1. Dotar de ayudas a los centros y entidades sin ánimo de lucro para que atiendan a los emigrantes madrileños en situaciones de precariedad y necesidad en sus países de destino, así como para que dichas organizaciones se coordinen con los servicios sociales de dicho país.

INSTRUMENTO

Instrumento 5.1.1. Convocatoria por la Comunidad de Madrid de ayudas dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro que se encarguen de la atención y el apoyo a los emigrantes. El ámbito objetivo de estas ayudas contempla específicamente la atención de las necesidades básicas de los emigrantes madrileños en situación de precariedad, así como acompañarles en los trámites administrativos que deban realizar en sus países de destino para recibir asistencia social.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.



Objetivo 6. Proporcionar información sobre sanidad a los emigrantes retornados

En el proceso de adaptación de los retornados a su región, además del acceso al sistema educativo y laboral, es muy importante articular los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de estos ciudadanos al sistema sanitario. Atenderles a su regreso a España —para identificar y tratar cualquier posible enfermedad que pueda haber contraído el retornado durante su estancia en el extranjero (en especial, las de carácter infeccioso) — es un objetivo fundamental de la Comunidad de Madrid, así como ofrecer la información necesaria a los retornados de los trámites que deben seguir para volver a acceder al sistema sanitario regional.

Medidas

Medida 6.1. Detectar los problemas sanitarios más frecuentes en los países de acogida, fundamentalmente los infecciosos, durante las estancias temporales de los emigrantes o en los ciudadanos retornados.

INSTRUMENTO

Instrumento 6.1.1. Realización de estudios médicos ante las evidencias clínicas que, a criterio del médico, lo hagan necesario, para diagnosticar o descartar enfermedades o problemas de salud infecciosos en el momento del retorno.

Cuando la emigración o estancia temporal se ha realizado en un país que tiene problemas de salud infecciosos frecuentes, al regresar el emigrante —de forma temporal o definitiva— se le podrá realizar una valoración en consulta, con pruebas diagnósticas si es preciso, para diagnosticar o descartar estas enfermedades. Los encargados de realizar este estudio son los médicos de familia, los pediatras y los enfermeros de los Centros de Salud y de los consultorios de la Comunidad de Madrid, a través de las actividades asistenciales. A través de Atención primaria, de forma previa o posterior al viaje, ante manifestaciones clínicas que pudieran tener relación con el país visitado, se podrá derivar a la persona a una de las Unidades del Viajero existentes en los hospitales.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 6.2. Dar a conocer y promover entre los retornados el acceso a los servicios de asistencia sanitaria de atención primaria que pueden resultarles de especial interés.

INSTRUMENTOS

Instrumento 6.2.1. A través de las Unidades de Atención al Usuario (UAU) de los Centros de salud se facilita el acceso al sistema sanitario de los retornados mediante el apoyo y asesoramiento en la gestión de la tarjeta sanitaria.

Consejería: Sanidad.

Órganos gestores: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria y Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.



Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 6.2.2. Desarrollo de un apartado específico en los planes de acogida de nuevos usuarios en los Centros de Salud, dirigido a los retornados. Además, informarles sobre cuestiones de salud en función de los países de los que retornen.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 6.2.3. Revisión de los problemas de salud, de los tratamientos prescritos y detección de los problemas sanitarios más frecuentes, fundamentalmente los infecciosos, en los países de acogida.

Consejería: Sanidad.

Órgano gestor: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 6.2.4. Formación continua de los profesionales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria en materia de vacunas, enfermedades del viajero y prestaciones del sistema sanitario.

Consejería: Sanidad.

Órganos gestores: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria y Dirección General de Planificación, Formación e Investigación.

Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 7. Facilitar el acceso a la vivienda a los madrileños retornados

Una de las herramientas de inserción social básicas para cualquier ciudadano es el acceso a una vivienda digna. Junto con el acceso al sistema sanitario, educativo, y laboral, la vivienda se convierte en el cuarto pilar de cobertura necesario para lograr la adaptación de los emigrantes retornados a su vida en la región madrileña. Por este motivo, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo fundamental apoyar a los ciudadanos retornados en su acceso a la vivienda.

Medida

Medida 7.1. Apoyar a los madrileños retornados para que accedan a una vivienda de protección pública.

INSTRUMENTOS

Instrumento 7.1.1. Garantizar que los retornados puedan acceder en igualdad de derechos al parque de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Consejería: Transportes, Vivienda e Infraestructuras.



Órgano gestor: Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 7.1.2. Acceso de los retornados a las ayudas para el alquiler de viviendas de la Comunidad de Madrid en igualdad de derechos con el resto de madrileños desde el mismo momento en que dichos retornados se empadronen. Estas ayudas llegan a alcanzar el 40 % de la renta anual.

Consejería: Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Órgano gestor: Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Implementación: 2017 en adelante.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMIGRANTES Y LOS RETORNADOS MADRILEÑOS

La Comunidad de Madrid mantiene un firme compromiso con el apoyo y asistencia a los emigrantes madrileños a lo largo de toda su experiencia migratoria, así como en el momento del retorno. En este sentido, esta línea estratégica tiene como punto fundamental proporcionar toda la información necesaria que estos ciudadanos precisen, así como mantener el vínculo con ellos durante todo su ciclo migratorio. Por esta razón, se plantean varios objetivos de información, asistencia y participación de los emigrantes madrileños en las instituciones regionales.

55

Objetivo 8. Proporcionar información a los madrileños que deseen emigrar y a los emigrantes residentes

La Comunidad de Madrid tiene entre sus prioridades ofrecer una información adecuada a todos aquellos madrileños que decidan emigrar, para lo que hace uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Además, pretende favorecer la vinculación de los madrileños que residen en el exterior con su región, estrechando el contacto con las asociaciones de madrileños y con los órganos institucionales de representación de estos. La Comunidad quiere conocer las dificultades a las que se enfrentan los emigrantes madrileños en el extranjero y apoyarles en todo su proceso migratorio.

Medidas

Medida 8.1. Facilitar información general a los madrileños que deseen emigrar, tanto antes de partir como una vez tengan fijada su residencia en el país de destino. De esta manera, la Comunidad de Madrid desea facilitar y apoyar a los emigrantes madrileños en su adaptación al país de acogida.

INSTRUMENTOS

Instrumento 8.1.1. Difusión de información general a través del portal de emigración de la Comunidad de Madrid. En él, se reúne toda la información de interés que ofrecen los organismos y entidades oficiales en materias como nacionalidad, asistencia



sanitaria, prestaciones sociales y pensiones, educación y muchos otros trámites administrativos de interés para el emigrante.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 8.1.2. Elaboración y actualización de una guía en formato electrónico para el emigrante madrileño en el exterior, así como su difusión a través de las redes sociales.

Elaboración y actualización de una «Guía del emigrante», en formato electrónico, con información útil sobre los trámites a realizar antes de salir de España: cómo trabajar o estudiar en el extranjero, entre otros. Difusión de la guía por Internet a través de distintos canales, entre ellos, las redes sociales.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 8.1.3. Actualización y difusión de fichas informativas sobre cómo residir y estudiar en el extranjero.

Mediante estas «fichas de países» se busca facilitar la realización de los trámites y las gestiones necesarias antes de iniciar el viaje al exterior, así como favorecer la integración del emigrante en el país de residencia. Por ello, se ofrece información sobre trámites administrativos (como la obtención del permiso de residencia, entre otros); estudios (sistema educativo, becas y ayudas, trámites necesarios para el acceso a la universidad); vacunas; sistemas de Seguridad Social; reconocimiento de prestaciones de asistencia sanitaria aplicable a los extranjeros; alojamiento y vivienda; embajadas y consulados; etc.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 8.2. Facilitar información específica a los emigrantes madrileños en el Reino Unido sobre su problemática particular derivada del *brex*it.

INSTRUMENTO

Instrumento 8.2.1. Información específica y puntual acerca de la negociación con el Reino Unido respecto de su salida de la Unión Europea y, en particular, de cómo esta situación afectará a los emigrantes madrileños en dicho país.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.



Medida 8.3. Apoyar actividades que realicen centros y entidades sin ánimo de lucro dirigidas a dar información y asesoramiento para la integración de los emigrantes madrileños en sus países de destino, tanto de forma presencial como a través de Internet y, en concreto, de las redes sociales.

INSTRUMENTO

Instrumento 8.3.1. Concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para que las asociaciones desarrollen proyectos dirigidos a la integración de los emigrantes, facilitando a dicho colectivo información y asesoramiento, fundamentalmente, desde los países de destino.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 8.4. Facilitar información a los emigrantes madrileños sobre los trámites que deben realizar para poder relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

INSTRUMENTO

Instrumento 8.4.1. Difusión a través del [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid de los trámites que debe realizar el emigrante antes de salir de España para poder luego relacionarse por medios electrónicos con la Administración española, como darse de alta en los certificados de identificación y en la firma electrónica.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 8.5. Facilitar el trámite de legalización de documentos a los emigrantes madrileños.

INSTRUMENTO

Instrumento 8.5.1. Difusión a través del [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid de qué trámites tiene que realizar el emigrante antes de salir de España para legalizar la documentación que necesite hacer valer en el extranjero.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 8.6. Facilitar información a los emigrantes madrileños que deseen hacer voluntariado en el extranjero.

INSTRUMENTO

Instrumento 8.6.1. Difusión a través del [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid de información para los madrileños que deseen hacer voluntariado en el exterior, proporcionándoles un listado de las entidades registradas en la base de datos



de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social que realizan voluntariado internacional, así como de sus datos de contacto.

Consejerías: Políticas Sociales y Familia; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

Objetivo 9. Promover la comunicación y la participación de los madrileños residentes en el exterior

Promover la comunicación entre los madrileños en el exterior y sus comunidades de origen es fundamental para mantener el arraigo de estos ciudadanos con su región de procedencia. Esta relación favorece, además, el intercambio cultural, económico y social entre la Comunidad de Madrid y los países de destino del emigrante, así como la participación de los emigrados en las instituciones regionales. Para mantener esta interacción entre los emigrantes y su región de origen, la Administración regional propone las medidas que se detallan a continuación.

Medidas

Medida 9.1. Facilitar la participación de los emigrantes madrileños en sus órganos de representación.

INSTRUMENTO

Instrumento 9.1.1. Reforma del Consejo de Madrileños en el Extranjero: incorporación a este de los Consejos de Residentes en el Extranjero (CRE) e incremento del carácter participativo del Consejo, para lo que se aprovecharán las tecnologías de la información y la comunicación. El Consejo de Madrileños en el Extranjero debe suponer un cauce de comunicación con los madrileños residentes en el exterior, para que estos puedan hacer llegar sus demandas a las instituciones regionales.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017/2018 en adelante.

Medida 9.2. Utilizar las redes sociales para informar y comunicarse con los emigrantes madrileños. Creación de una *newsletter* de distribución periódica, incorporando información y novedades de interés para los emigrantes madrileños.

INSTRUMENTO

Instrumento 9.2.1. Utilización de las redes sociales, en particular de Twitter, para informar de los asuntos que puedan afectar a los emigrantes y comunicarse con los mismos. Creación de un boletín (*newsletter*), de distribución periódica, incorporando información y novedades de interés para los emigrantes madrileños (convocatorias



de becas o ayudas que puedan ser de su interés, noticias o información relevante para estos colectivos, etc.).

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 9.3. Desarrollar medidas que faciliten la participación de los emigrantes en la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 9.3.1. Facilitar el contacto del emigrante con las políticas autonómicas, para lo que se aprovecharán las tecnologías de la información y la comunicación. Además, facilitar y hacer más accesible la información a través de la Web de la Comunidad de Madrid acerca de la inscripción en el Registro de Centros de Madrileños en el Extranjero.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 10. Promover la cooperación con otras Administraciones Públicas para el apoyo y asistencia a los madrileños en el exterior

59

La Comunidad de Madrid quiere establecer mecanismos de comunicación y coordinación con otras Administraciones Públicas españolas para que la asistencia e información a los emigrantes madrileños sea eficaz y completa; y, además, respete los principios de coordinación, economía, eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

Medidas

Medida 10.1. Cooperar con la Administración General del Estado y con las administraciones autonómicas para optimizar los recursos de ayuda a los emigrantes.

INSTRUMENTO

Instrumento 10.1.1. Desarrollo de instrumentos de colaboración en materia de intercambio de información y de buenas prácticas en el ámbito de la emigración española con otras administraciones públicas.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2018 en adelante.

Medida 10.2. Intensificar la cooperación de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado con las embajadas extranjeras en España y con las de España en el extranjero con fines de información a los emigrantes madrileños.



INSTRUMENTO

Instrumento 10.2.1. Intensificación de los contactos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado con las embajadas extranjeras en España y con las de España en el extranjero con el fin de potenciar la información a los emigrantes madrileños.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 11. Promover y favorecer la cultura madrileña entre los emigrantes madrileños

La Comunidad de Madrid también quiere promover la cultura madrileña en el extranjero. Se enmarca en sus objetivos de acción en el exterior y se articula a través de dos ejes: apoyar a las entidades cuyo objeto social sea la difusión de la cultura madrileña y difundir la cultura regional a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Medidas

Medida 11.1. Promover la cultura madrileña en el exterior a través de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y a las de apoyo a los madrileños en el exterior en sus países de destino.

INSTRUMENTO

Instrumento 11.1.1. Concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para que las entidades antes citadas desarrollen proyectos dirigidos a promover y apoyar a la cultura madrileña, y así facilitar el agrupamiento de la Comunidad madrileña en el exterior.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 11.2. Facilitar información sobre la cultura madrileña en la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 11.2.1. Información en el portal de la [Comunidad de Madrid](#) sobre la cultura madrileña y sobre el turismo en nuestra región: monumentos, museos, parques naturales, gastronomía, lugares de ocio, etc. Se trata de dar respuesta a las demandas planteadas por los emigrantes en los estudios sociológicos previos.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, en colaboración con la Oficina de Cultura y Turismo.



Implementación: 2018 en adelante.

Objetivo 12. Proporcionar información para el retorno y la integración de los retornados en la Comunidad de Madrid

Las medidas contempladas en este objetivo buscan ayudar a los emigrantes que deseen retornar a nuestra región en su proceso de reintegración en la sociedad madrileña. En este sentido, esta Administración autonómica quiere facilitarles información útil, entre otras cuestiones, de los trámites previos al retorno, la integración administrativa, las prestaciones económicas disponibles, la protección social, el acceso al sistema educativo, la oferta cultural y sobre las oportunidades de empleo en Madrid. Todos estos ámbitos son esenciales para mejorar la integración de los retornados al volver.

Medidas

Medida 12.1. Ofrecer información en Internet a aquellos que deseen retornar a nuestra región para que puedan acceder a dicha información antes de regresar. La Comunidad de Madrid les informará, de manera ágil y amplia, de las diferentes cuestiones vinculadas a su proceso de regreso.

INSTRUMENTO

Instrumento 12.1.1. Mantenimiento y potenciación del [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid, que presta apoyo a los madrileños que desean retornar a España a través de contenidos de carácter informativo e institucional.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 12.2. Apoyar al que va a retornar en el país donde reside, a través de las asociaciones y entidades de apoyo a la emigración madrileña. Se considera que estas organizaciones pueden atender de forma más directa y cercana a las personas que decidan regresar y ayudarlas a realizar los trámites necesarios en los correspondientes países.

INSTRUMENTO

Instrumento 12.2.1. Apoyo a través de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a proyectos presentados por asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro que apoyen en el país de residencia al emigrante madrileño que desee retornar a la Comunidad de Madrid.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 12.3. Informar a los retornados sobre las posibilidades de residir y estudiar en España y en Madrid.



INSTRUMENTO

Instrumento 12.3.1. Elaboración y actualización de las fichas sobre residir y estudiar en España y en Madrid para facilitar información general de nuestro país y de nuestra región a los retornados, así como de los trámites administrativos, de escolarización, de asistencia sanitaria, etc. Las fichas se colgarán en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 12.4. Asesorar y facilitar la integración social y laboral de los madrileños residentes en el extranjero que regresen a Madrid para residir de manera estable.

INSTRUMENTO

Instrumento 12.4.1. En colaboración con entidades especializadas, la Comunidad de Madrid facilita el retorno a los madrileños en el exterior y a sus descendientes, así como su integración social y laboral a través de las siguientes acciones:

- Un servicio de asesoramiento a los madrileños residentes en el extranjero y a sus descendientes que les facilite el retorno, así como su integración social y laboral a través de acciones y actuaciones de información y orientación. Además, se realizarán labores de búsqueda de alojamiento temporal a los retornados en situaciones de vulnerabilidad.
- Un teléfono de información para el retornado (00 34 91 523 98 09).
- El mantenimiento de información sobre el retorno para el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid.
- El mantenimiento de la «Guía rápida del retorno a la Comunidad de Madrid».

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 12.5. Informar a los retornados sobre los títulos de transporte público regional existentes, tanto generales como bonificados.

INSTRUMENTO

Instrumento 12.5.1. Información a los retornados de los títulos de transporte generales y bonificados existentes en nuestra Comunidad (fundamentalmente, de los abonos de transporte mensuales y anuales).

Consejería: Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Órgano gestor: Oficina de Gestión del Consorcio Regional de Transportes de la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Implementación: 2017 en adelante.



Medida 12.6. Dar a conocer a los retornados la oferta cultural de la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 12.6.1. Información a los retornados de la oferta cultural de la Comunidad de Madrid, a través del [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid. Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado; Oficina de Cultura y Turismo.

Implementación: 2017 en adelante.

Objetivo 13. Informar y facilitar el acceso al sistema educativo a los madrileños retornados

Garantizar el acceso al sistema educativo de los madrileños retornados es un objetivo fundamental para la Comunidad de Madrid, tanto en las etapas de la educación obligatoria como en las de la educación postobligatoria. En este sentido, se torna de vital importancia informar y apoyar a los emigrantes retornados en el acceso al sistema educativo, la búsqueda de los centros de enseñanza, los trámites de convalidación de títulos o el acceso al sistema de becas.

Medidas

Medida 13.1. Facilitar información para el acceso al sistema educativo español.

INSTRUMENTO

Instrumento 13.1.1. Información sobre el acceso al sistema educativo español, que se puede consultar tanto en el [Portal Escolar](#) como en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid.

Consejerías: Educación, Juventud y Deporte; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órganos gestores: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 13.2. Facilitar información sobre las distintas becas que ofrece la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTO

Instrumento 13.2.1. Información sobre acceso al sistema de becas en el [Portal de educación](#). También deberá estar disponible en el [portal de emigración](#) de la Comunidad de Madrid.

Consejerías: Educación, Juventud y Deporte; Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.



Órganos gestores: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria; Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.
Implementación: 2017 en adelante.

Medida 13.3. Facilitar el acceso a las becas a los retornados de entre 16 y 30 años de edad que no tengan formación específica, ni trabajen y que se inscriban en el Fichero de Garantía Juvenil.

INSTRUMENTO

Instrumento 13.3.1. Información sobre las becas para el estudio de los Programas de Segunda Oportunidad. Dirigidas a los alumnos de entre 16 y 30 años que no estudian, ni trabajan, ni tienen formación, y que estén inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Son becas cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cuyo fin es pagar el coste de los estudios, la matrícula o la mensualidad (o ambos), en su caso, y comprenden los siguientes estudios:

- Curso de preparación de la prueba para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
- Curso de formación específico para acceder a los ciclos formativos de la Formación Profesional de Grado Medio.
- Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- Curso de formación específico para acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- Programas profesionales dirigidos a la obtención de los Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por parte de los alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación (Subdirección General de Becas y Ayudas).

Implementación: 2017 en adelante.

Medida 13.4. Facilitar el acceso al sistema educativo español de los miembros de la unidad familiar del retornado que se encuentren en edad escolar.

INSTRUMENTOS

Instrumento 13.4.1. Facilitar la escolarización en nuestra región de los alumnos retornados.

Este instrumento permite y regula tanto la incorporación tardía como la reincorporación al sistema educativo español, para su aplicación con criterios uniformes en los centros docentes que imparten la Educación Primaria y Secundaria obligatorias en nuestra Comunidad.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.



Implementación: 2017 en adelante.

Instrumento 13.4.2. Facilitar la continuidad en el mismo centro escolar de aquellos alumnos que, habiendo estado escolarizados previamente en nuestra región en enseñanzas sostenidas con fondos públicos, se hubieran trasladado temporalmente fuera de nuestra Comunidad por razones de índole familiar o laboral.

La continuidad en el mismo centro no plantea problemas si la ausencia temporal de la Comunidad de Madrid es inferior a un curso escolar. En el caso de traslados por un período superior, la continuidad en el mismo centro está condicionada a la existencia de plazas vacantes en este.

Consejería: Educación, Juventud y Deporte.

Órgano gestor: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Implementación: 2017 en adelante.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL DE LA EMIGRACIÓN Y DEL RETORNO Y ADECUACIÓN A LA MISMA DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA

El apoyo administrativo que merecen recibir los emigrantes y retornados madrileños no sería posible sin un conocimiento previo y completo por parte de la Comunidad de Madrid del perfil tanto del ciudadano madrileño que inicia un proceso migratorio como del que se encuentra fuera y del que decide regresar. Por esta razón, esta Estrategia prevé la realización de consultas y estudios periódicos que permitan conocer la evolución del perfil de estos ciudadanos, lo que permitirá adecuar la legislación existente a las necesidades concretas de estos colectivos.

Objetivo 14. Conocer la evolución y el perfil de los madrileños residentes en el exterior y de los retornados para definir, orientar y difundir las políticas de emigración y de apoyo al retorno

Uno de los objetivos principales de la Comunidad de Madrid es conocer con más detalle las necesidades y la situación de la población madrileña que reside en el exterior. La escasez de datos estadísticos que ofrecen tanto el Padrón de Residentes en el Extranjero como el Censo Electoral de Residentes Ausentes y el Registro de Matrícula Consular sobre los movimientos migratorios reales que se han producido en España a lo largo de estos años es una de las dificultades más importantes que se ha encontrado esta Administración a la hora de elaborar esta Estrategia, pues no todos los emigrantes se inscriben en el consulado de destino. Por ello, es importante realizar estudios y consultas que permitan mejorar el conocimiento que se tiene de la realidad migratoria.

Medida

Medida 14.1. Hacer un seguimiento frecuente de la evolución y de las características que presentan en cada momento los madrileños en el exterior, para adecuar las políticas de emigración a sus necesidades.



INSTRUMENTO

Instrumento 14.1.1. Realización de estudios por expertos sobre la emigración madrileña que permitan conocer el perfil tanto de la emigración tradicional como de aquella que ha tenido lugar recientemente como consecuencia de la situación económica.

Estos estudios permitirán adaptar las políticas sobre la emigración de la Comunidad de Madrid a las necesidades reales de los emigrantes, así como complementar las estadísticas oficiales que recogen los datos migratorios de forma parcial.

Consejería: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2019.

Medida 14.2. Otorgar un premio a tesis doctorales sobre la emigración.

INSTRUMENTO

Instrumento 14.2.1. Concesión de un galardón a tesis doctorales sobre la emigración.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2019 en adelante.

66

Objetivo 15. Adecuar la normativa vigente a la realidad actual de la emigración y del retorno de los madrileños en el exterior

Debido a los cambios acaecidos en los últimos años en el perfil de los ciudadanos que desean emigrar y de aquellos que regresan a la Comunidad de Madrid tras su experiencia migratoria, es necesario adaptar la normativa autonómica a la realidad cambiante del fenómeno de la migración, con objeto de poder proporcionar una asistencia más adecuada a los ciudadanos madrileños durante todo su ciclo migratorio.

Medida

Medida 15.1. Adecuar la normativa autonómica vigente en materia de apoyo a la emigración y al retorno.

INSTRUMENTO

Instrumento 15.1.1. Reforma del Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero, para adecuarlo a la realidad actual.

Consejería: Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Órgano gestor: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Implementación: 2017/2018 en adelante.



Líneas estratégicas

Emigración

Objetivos

Retorno

Empleabilidad e inserción socio-laboral

1. Favorecer la empleabilidad
2. Promover la empleabilidad y la inserción socio-laboral

Salud y situaciones de vulnerabilidad

3. Prestar ayuda asistencial
4. Promover la salud
5. Proporcionar acceso a las prestaciones sociales
6. Proporcionar información sobre la sanidad
7. Facilitar el acceso a la vivienda

Información, integración y participación

8. Proporcionar información
9. Promover la comunicación y la participación
10. Promover la cooperación entre AA.PP.
11. Promover la cultura madrileña
12. Proporcionar información
13. Facilitar el acceso al sistema educativo

Conocimiento de la realidad social y adecuación de la normativa

14. Conocer la evolución y perfil de los madrileños en el exterior y de los retornados
15. Adecuar la normativa vigente a la realidad

7. MEDIOS, FINANCIACIÓN Y GASTO

La Estrategia de apoyo a la emigración y al retorno 2017-2020 se configura como un mecanismo de planificación y organización general del conjunto de medidas que la Comunidad de Madrid prevé destinar a la atención de los emigrantes y los retornados. En este sentido, la Estrategia es fruto de la colaboración de las distintas consejerías del Gobierno regional, así como de la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia del gasto público.

Se han incorporado al presupuesto de esta Estrategia las cantidades correspondientes a las medidas que van destinadas específicamente a estos colectivos. No obstante, la Estrategia incorpora también otras medidas más amplias de las que se pueden beneficiar. El presupuesto de estas últimas medidas no se ha individualizado ni incorporado a la presente Estrategia, cuya dimensión y alcance es, por tanto, aún mayor de lo que muestran las cifras aquí referidas.

En todo caso, se estima un presupuesto global para la Estrategia durante sus cuatro años de duración de 48.589.208 euros. En el cuadro siguiente se detallan las cifras del presupuesto, ordenado y anualizado por cada una de sus líneas estratégicas.

ESTRATEGIA DE APOYO A LA EMIGRACIÓN Y AL RETORNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	2017	2018	2019	2020
1 PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS EMIGRANTES Y RETORNADOS	9.627.200	9.787.200	9.870.200	9.730.200
2 PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE LOS EMIGRANTES Y DE LOS RETORNADOS	2.244.352	2.244.352	2.244.352	2.244.352
3 INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMIGRANTES Y LOS RETORNADOS MADRILEÑOS	141.000	141.000	141.000	141.000
4 CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL DE LA EMIGRACIÓN Y DEL RETORNO Y ADECUACIÓN A ELLA DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA	0	0	24.000	9.000
TOTAL	12.012.552	12.172.552	12.279.552	12.124.552
TOTAL GLOBAL DE LA ESTRATEGIA 2017-2020				48.589.208



8. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA E INCORPORACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS

La Estrategia, que tendrá vigencia hasta 2020, prevé el desarrollo de las distintas medidas a lo largo de su duración estipulada. La primera parte de la Estrategia se destinará a la puesta en marcha de todas las medidas e instrumentos cuyo desarrollo está previsto, de modo que una vez se alcance el ecuador de su período de vigencia la mayor parte de ellas puedan estar ya en funcionamiento.

En ese ecuador, se prevé el desarrollo de una evaluación del estado de ejecución de la Estrategia, que incluirá, en todo caso:

1. El grado de cumplimiento de las medidas e instrumentos previstos.
2. La actualización de los estudios sobre la realidad de la emigración y el retorno.
3. La propuesta, en su caso, de acciones correctoras (cuando sean pertinentes) o la inclusión de nuevas medidas que se estime que puedan mejorar el impacto de la Estrategia con relación a los objetivos previstos.

Esta Estrategia es dinámica, por lo que se irá adaptando a las nuevas necesidades y propuestas que puedan surgir.

Además, una vez concluido el plazo de vigencia de la Estrategia, esta se volverá a evaluar, incorporando en dicha evaluación:

1. El grado de cumplimiento de las medidas e instrumentos previstos.
2. El grado de cumplimiento de los objetivos señalados.
3. Las propuestas a realizar de cara a la elaboración de una nueva Estrategia.

Los resultados de esta evaluación serán públicos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Arraigo: La jurisprudencia del Tribunal Supremo y la interpretación de las leyes de los Tribunales Superiores de Justicia han conformado una doctrina judicial en materia de arraigo cuyas notas más relevantes son:

1. El arraigo se define como el vínculo que une al ciudadano extranjero con el lugar en que reside.
2. El vínculo puede ser de naturaleza económica, social, familiar, laboral, académica o de otro tipo.
3. El vínculo ha de ser relevante para apreciar el interés del solicitante en residir en el país, de tal forma que resulte preponderante para la concesión del permiso de residencia solicitado¹².

¹² Pedro Carbajal García: [El concepto jurídico de arraigo en la doctrina judicial](#), en la Revista de Derecho Migratorio y Extranjería (2012).



Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA): Contiene la inscripción de los españoles residentes en el extranjero que reúnen los requisitos para ser electores. Dicha inscripción les permite ejercer el derecho de voto en las elecciones generales, autonómicas y al Parlamento Europeo¹³.

Ciudadanía española en el exterior: La legislación española engloba a cuatro colectivos dentro de este concepto:

- a. A quienes ostenten la nacionalidad española y residan fuera del territorio nacional.
- b. A la ciudadanía española que se desplace temporalmente al exterior.
- c. A los españoles de origen que retornen a España para fijar su residencia, siempre que ostenten la nacionalidad española antes del regreso.
- d. A los familiares de los anteriormente mencionados¹⁴.

Emigración: Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro.¹⁵

Estadística de bajas consulares: Estudio elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social basado en las bajas registradas en los Registros de Matrícula de las oficinas consulares españolas en el extranjero¹⁶.

Libre circulación de personas: A través de ella, la Unión Europea reconoce los derechos del trabajador de desplazamiento y residencia, de entrada y residencia de los miembros de su familia, de trabajar en otro Estado miembro y de recibir el mismo trato que los nacionales de ese Estado¹⁷.

Migración: Es el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica a otra, a través de fronteras administrativas o políticas, que desean establecerse definitiva o temporalmente en un lugar distinto a su lugar de origen¹⁸.

Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE): Contiene las inscripciones de las personas que, gozando de la nacionalidad española, viven habitualmente fuera de España, sea o no esta su única nacionalidad. Este padrón se constituye con los datos existentes en el *Registro de Matrícula* de cada Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de las Misiones Diplomáticas¹⁹.

Retornados: Son los españoles que regresan a España para fijar su residencia, siempre que ostenten la nacionalidad española antes del regreso, así como sus familiares, en los términos del artículo 2 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior²⁰. El Estado establecerá los requisitos básicos y el procedimiento para acreditar la situación de español retornado.

¹³ Ministerio de Asuntos Exteriores de España: [Censo Electoral de residentes ausentes en el extranjero](#) [sin datar]. Los datos de este censo se pueden consultar en el [INE](#).

¹⁴ Artículo 2 de la [Ley 40/2006](#), de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.

¹⁵ Organización Internacional para las Migraciones: [Glosario sobre migración](#), Ginebra, 2006.

¹⁶ Ministerio de Empleo y Servicios Sociales: [Españoles Residentes en el Extranjero Retornados. Fuentes y notas explicativas](#) (2016).

¹⁷ Marion Schmid-Drüner: [Fichas técnicas sobre la Unión Europea: La libre circulación de trabajadores](#) (2017), en la página Web del Parlamento Europeo.

¹⁸ Organización Internacional de las Migraciones: [Fundamentos de Gestión de la Migración. Volumen Uno. Fundamentos de Gestión de la Migración](#) [sin datar].

¹⁹ INE: [Estadística de Españoles residentes en el extranjero \(PERE\). Metodología](#) [sin datar].

²⁰ Según determina el artículo 2 de la [Ley 40/2006](#), de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.





**Comunidad
de Madrid**